

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 25 DE ABRIL

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	0/0
24-4-916	74,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,45		24-4-916	462,00	Banco de España.....	500		463,00 y 464,00	
	74,65	" E, de 25.000 " " "	74,50 y 45		24-4-916	292,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500	45	210,00	
24-4-916	74,70	" D, de 12.500 " " "	74,75, 70, 65 y 60		24-4-916	210,00	Banco Hipotecario de España...	500			
24-4-916	76,75	" C, de 5.000 " " "	76,00 y 65		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250	50		
24-4-916	76,60	" B, de 2.500 " " "	76,65, 60 y 65		17-4-916	124,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
24-4-916	76,50	" A, de 500 " " "	76,55 50 y 55		6-4-916	94,50	Banco Español de Crédito.....	250		94,50	
24-4-916	76,50	" H, de 200 " " "	76,50		24-4-916	251,00	Unión Española de Explosivos..	100		250,00	
24-4-916	76,50	" G, de 100 " " "	76,50		24-4-916	66,75	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500		65,50	
	76,60	En diferentes series.....	76,50			23,75	" " " Ordinarias.	500		23,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado)</i>			18-3-916	343,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
24-4-916	81,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	81,60 y 65		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
24-4-916	81,70	" E, de 12.000 " " "	81,65 y 80		13-4-916	99,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
24-4-916	83,75	" D, de 6.000 " " "	83,75		15-4-916	22,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
24-4-916	83,75	" C, de 4.000 " " "	83,75		24-4-916	366,00	Mediodía de Madrid.....	500		366 pts. ac.	
24-4-916	83,85	" B, de 2.000 " " "			19-4-916	372,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		373 pts. ac.	
24-4-916	83,75	" A, de 1.000 " " "			24-4-916	264,00	Idem Norte de España.....	475			
24-4-916	84,00	" H, de 200 " " "	84,25				B.º Español del Río de la Plata.				
24-4-916	84,00	" G, de 100 " " "	84,25								
	83,85	En diferentes series.....	83,90 y 75								
		4 POR 100 AMORTIZABLE			24-4-916	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		95,95	
17-4-916	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			24-4-916	103,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		103,75	
24-4-916	87,00	" D, de 12.500 " " "	87,25			76,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500		76,75	
24-4-916	87,60	" C, de 5.000 " " "	87,25		11-3-916	35,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500		35,00	
24-4-916	87,00	" B, de 2.500 " " "	87,25		24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500			
24-4-916	87,00	" A, de 500 " " "	87,25		13-4-916	101,50	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500			
17-4-916	87,35	En diferentes series.....			6-4-916	87,60	Idem id., id. id..... " B.	500		4 1/2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-4-916	79,40	Idem id., id. id..... " C.	500		4	
24-4-916	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	97,90		19-4-916	336 pts.	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	475			
24-4-916	97,90	" E, de 25.000 " " "	97,90		19-4-916	308 pts.	" " " 1.ª serie.	475		3	
24-4-916	98,00	" D, de 12.500 " " "	97,90		19-4-916	297 pts.	" " " 2.ª serie.	475		3	
24-4-916	98,25	" C, de 5.000 " " "	98,15		19-4-916	301 pts.	" " " 3.ª serie.	475		3	
24-4-916	98,25	" B, de 2.500 " " "	98,15		19-4-916	305 pts.	" " " 4.ª serie.	475		3	
24-4-916	99,00	" A, de 500 " " "	98,90 y 75				" " " 5.ª serie.	500		3	
24-4-916	98,00	En diferentes series.....					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
		OBLIGACIONES DEL TESORO			17-4-916	71,50	Obligaciones.....			71,00	
24-4-916	102,00	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	102,00 y 102,10		18-4-916	88,00	Idem por resultas.....	500		93,00	
24-4-916	102,05	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	102,00, 102,10 y 102,00		24-4-916	93,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500			
24-4-916	103,80	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	103,90		19-4-916	93,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500			
	103,80	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	103,75 y 90								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	486 400
Idem fin corriente.....	150.000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	8 000
5 por 100 amortizable.....	194.000
Acciones del Banco de España.....	15 000
Idem del Banco Hipotecario.....	12.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.000
Azucareras.—Preferentes.....	25.000
Idem ordinarias.....	77.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	20.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	75.000
Cambio medio.....	86,066
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	4.000
Cambio medio.....	24,50
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—SECCIÓN PRIMERA

Relación de los Maestros admitidos á oposiciones restringidas á plazas del Escalafón de 3.000 pesetas, con arreglo á la Real orden de 2 de Marzo último.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. Gregorio Carandell Salinas.....	Madrid.....	Madrid.
Anacleto Moreno Blázquez.....	Valladolid.....	Valladolid.
Antonio Soláns González.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Julio González Santos.....	Valencia.....	Valencia.
Francisco García Collado.....	Burriana.....	Castellón.
Rafael Arizo Aparicio.....	Cullera.....	Valencia.
Rafael Suárez La Riva.....	Valdepeñas.....	Ciudad Real.
Luis A. Vázquez.....	Vallecas.....	Madrid.
Pablo Estremiana Abad.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Demetrio Bayle González.....	Mirabel.....	Cáceres.
Lorenzo Gordón Gómez.....	Badajoz.....	Badajoz.
Ramón Rodríguez Reguera.....	Ferrol.....	Coruña.
Milcíades L. Ruiz Sánchez.....	Huelva.....	Huelva.
Juan Bautista Aznar Valer.....	Madrid.....	Madrid.
Antonio Ruiz Ortega.....	Madrid.....	Madrid.
José Gruber Molero.....	Vitoria.....	Alava.
Luis Eusebio López.....	Vitoria.....	Alava.
Luis Carrera Flores.....	Ecija.....	Sevilla.
Ramón Enrique Antón Cano.....	Madrid.....	Madrid.
Ramón Escalante Felipe.....	Madrid.....	Madrid.
Fernando González Osenda.....	Barcelona.....	Barcelona.
Pellegrino Manzano Carpio.....	Sequeros.....	Salamanca.
Salvador Peris Penella.....	Reus.....	Tarragona.
José Almagés y Ventura.....	Manresa.....	Barcelona.
Ramiro Aramburo Abad.....	Manresa.....	Barcelona.
Joaquín Respiño Navarro.....	Coruña.....	Coruña.
Luis Calatayud Buades.....	Sevilla.....	Sevilla.
Santos Vicente Baidovi.....	San Cugat del Vallés.....	Barcelona.
Tomás Pobadilla Gandásegui.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
José Sánchez de Arias.....	San Feliú de Guixols.....	Gerona.
Ildefonso Yañez Ferrera.....	Madrid.....	Madrid.
Antonio Cremades Bernal.....	Madrid.....	Madrid.
Francisco Arias Rodríguez.....	Badajoz.....	Badajoz.
<i>Instancias reproducidas de opositores admitidos anteriormente.</i>		
D. José Rutio Díez.....	Madrid.....	Madrid.
Ramón Luis Huerta.....	Gijón.....	Oviedo.

Madrid, 13 de Abril de 1916.—El Director general.—P. A.—S. Arias de Miranda.

Relación de los Maestros admitidos á oposiciones restringidas á plazas del Escalafón de 2.000 y más pesetas, con arreglo á la Real orden de 2 de Marzo último.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
A 3.000 pesetas.		
D. Anacleto Moreno Blázquez.....	Valladolid.....	Valladolid.
Antonio Soláns González.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Julio González Santos.....	Valencia.....	Valencia.
Francisco García Collado.....	Burriana.....	Castellón.
Rafael Arizo Aparicio.....	Cullera.....	Valencia.
Rafael Suárez La Riva.....	Valdepeñas.....	Ciudad Real.
Luis A. Vázquez.....	Vallecas.....	Madrid.
Pablo Estremiana Abad.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Demetrio Bayle González.....	Mirabel.....	Cáceres.
Lorenzo Gordón Gómez.....	Badajoz.....	Badajoz.
Ramón Rodríguez Reguera.....	Ferrol.....	Coruña.
Milcíades L. Ruiz Sánchez.....	Huelva.....	Huelva.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. Juan Bautista Aznar Valor	Madrid	Madrid
Antonio Ruiz Ortega	Madrid	Madrid
José Grañer Molero	Vitoria	Alava
Luis Ensebio López	Vitoria	Alava
Luis Carrera Flores	Ecija	Sevilla
Ramón Enrique Antón Cano	Madrid	Madrid
Ramón Escalante Felipe	Madrid	Madrid
Frutos González Ocenda	Barcelona	Barcelona
Felicitísimo Manzano Carpio	Sequeros	Salamanca
Salvador Peris Penella	Reus	Tarragona
José Albagés y Ventura	Manresa	Barcelona
Ramiro Aramburo Abad	Manresa	Barcelona
Joaquín Respino Navarro	Coruña	Coruña
Luis Calatayud Buades	Sevilla	Sevilla
Santos Vicente Baldoví	San Cugat del Vallés	Barcelona
Tomás Bobadilla Gandásegui	Zaragoza	Zaragoza
José Sánchez de Arias	San Feliú de Guixols	Gerona
Ildefonso Yáñez Ferrera	Madrid	Madrid
Antonio Cremiades Bernal	Madrid	Madrid
Francisco Arias Rodríguez	Badajoz	Badajoz
Gregorio Carandell Salinas	Madrid	Madrid
<i>Instancias reproducidas de opositores admitidos anteriormente.</i>		
D. José Rubio Díaz	Madrid	Madrid
Ramón Luis Huerta	Gijón	Oviedo
A 2.500 pesetas.		
D. Antonio Soláns González	Zaragoza	Zaragoza
Pablo Estremiana Abalos	Zaragoza	Zaragoza
Francisco García Collado	Burriana	Castellón
Rafael Arizo Aparicio	Cullera	Valencia
Rafael Suárez y La Riva	Valdepeñas	Ciudad Real
Francisco de Paula Sánchez	Fuenlabrada	Madrid
Demetrio Bayle González	Mirabel	Cáceres
Lorenzo Gordón Gómez	Badajoz	Badajoz
Ramón Rodríguez Reguera	Ferrol	Coruña
Milcíades L. Ruiz Sánchez	Huelva	Huelva
Juan Bautista Aznar Valor	Madrid	Madrid
Antonio Ruiz Ortega	Madrid	Madrid
Ramón Marín de los Reyes	Rus	Jaén
José Grañer Molero	Vitoria	Alava
Ramón Enrique Antón Cano	Madrid	Madrid
Luis Castro Escribano	Montilla	Córdoba
Luis Carrera Flores	Ecija	Sevilla
Ramón Escalante Felipe	Madrid	Madrid
Salvador Peris Penella	Reus	Tarragona
José Albages y Ventura	Manresa	Barcelona
Ramiro Aramburo Abad	Manresa	Barcelona
Joaquín Respino y Navarro	Coruña	Coruña
Luis Calatayud Buades	Sevilla	Sevilla
Manuel Cordero Castillo	Badajoz	Badajoz
Santos Vicente Baldoví	San Cugat del Vallés	Barcelona
Tomás Bobadilla Gandásegui	Zaragoza	Zaragoza
José Sánchez de Arias	San Feliú de Guixols	Gerona
Ildefonso Yáñez Ferrera	Madrid	Madrid
Juan Antonio Tena Bernad	Zuera	Zaragoza
Pablo Testillano Parró	San Martín de Valdeiglesias	Madrid
Francisco Arias Rodríguez	Badajoz	Badajoz
Valerico Vázquez Fuente	Oviedo	Oviedo
Felicitísimo Manzano Carpio	Sequeros	Salamanca
Gregorio Carandell Salinas	Madrid	Madrid
<i>Instancias de opositores admitidos anteriormente que las reproducen.</i>		
D. Antonio Cremiades Bernal	Madrid	Madrid
Ramón Luis Huerta	Gijón	Oviedo
José Rubio Díaz Losada	Madrid	Madrid
A 2.000 pesetas.		
D. Emilio Aguilar Honorato	Alameda	Málaga
Rafael Cortés Ribero	Madroñera	Cáceres
Angel Lalinde Poyo	Ribera	Zaragoza
Cipriano Muñoz y Barrio	La Fresneda	Teruel
Fernando Álvarez y Fano	Ribadesella	Oviedo
Antonio Vargas Joya	Benadid	Málaga

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. Antonio Albandoz y Flores.....	Vitoria.....	Alava.
Santiago Abella González.....	Candín.....	León.
Marcelo Pérez Herrero.....	Deusto.....	Vizcaya.
David Fernández Guzmán.....	Nistal de la Vega.....	León.
Antonio Bravo Arcayos.....	Argamasilla de Alba.....	Ciudad Real.
Miguel Guevara Navalón.....	Ayamonte.....	Huelva.
José Ses y Condo.....	Pamplona.....	Navarra.
Antonio Magariños Pastoriza.....	Cambados.....	Pontevedra.
Angel Murias Toledano.....	Espeltú.....	Jaén.
Juan Espinal Oicoz.....	Larrainzar.....	Navarra.
Tomás Roig Estellé.....	Sarriá.....	Gerona.
Francisco Carrión Muedra.....	Aldaya.....	Valencia.
Carlos Mendoza y Márquez.....	Estepa.....	Sevilla.
Salomón Gómez y Muñoz.....	Carmona.....	Sevilla.
Angel Fernández Vázquez.....	Incio.....	Lugo.
Juan Padial y Faciabeu.....	Dúrcal.....	Granada.
Juan Francisco Ocaña Sánchez.....	Dúrcal.....	Granada.
Pedro Riera Vidal.....	Villafranca del Panadés.....	Barcelona.
Manuel Cerdero Castillo.....	Badajoz.....	Badajoz.
Jaime Fabregat y Roig.....	Puigreig.....	Barcelona.
José Casanovas Clota.....	Viladecáns.....	Barcelona.
Ramón F. Aparicio y Pérez.....	El Pobo.....	Guadalajara.
Martín Serra Motins.....	Barcelona.....	Barcelona.
Fernando S. rra Molins.....	Barcelona.....	Barcelona.
Joaquín Ibañez Roda.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Demetrio Molina Joya.....	Iberos.....	Málaga.
Julián Nieto Tapia.....	Zuera.....	Zaragoza.
José Quovedo y Victorí.....	Calders.....	Barcelona.
Saturnino Palacios Villanueva.....	Villaverde de Trucios.....	Santander.
Pedro Blasí Maranges.....	Torroella de Montgrí.....	Gerona.
Ramón Golpe Sánchez.....	Cerdido.....	Coruña.
Cándido López Meeda.....	Polopos.....	Granada.
César San José Cardenal.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Adriano Madruga Martín.....	Torrelobatón.....	Valladolid.
Luis Muñoz Sevillano.....	Bilbao.....	Vizcaya.
José Muñoz Porrás.....	Galinduste.....	Salamanca.
Eloy López Manzanares.....	Valdepeñas.....	Ciudad Real.
Miguel Vives y Meliá.....	Selva.....	Baleares.
Juan Ríqual y Casas.....	San Celoni.....	Barcelona.
Juan Garrigué Serra.....	Reus.....	Tarragona.
Vicente Pastor Nadal.....	Arbeca.....	Lérida.
Marcelino Hernández Cuerda.....	Terraza.....	Guadalajara.
Antonio Lorente Artigot.....	Gea.....	Teruel.
Benito López Lozano.....	Cerecinos del Carrizal.....	Zamora.
Santos Fernández Salinas.....	San Martín de Valdeiglesias.....	Madrid.
Eladio González García.....	Cepeda.....	Salamanca.
Luis Alabart Ballesteros.....	Tarragona.....	Tarragona.
Joaquín Juárez Abad.....	Oviedo.....	Oviedo.
Pedro Menéndez Arango.....	Torregrosa.....	Lérida.
Ramón Miarnáu y Vila.....	Torregrosa.....	Lérida.
Eduardo Martínez García.....	El Palmar.....	Murcia.
Luis Alonso y Guisado.....	Irueste.....	Guadalajara.
Benigno Ferrer Domingo.....	El Derramador.....	Alicante.
Diego González y Jiménez.....	Ronda.....	Málaga.
Félix Catalán Espín.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Gonzalo Gálvez Carmona.....	Atarfe.....	Granada.
Eugenio Blanco Gago.....	Algodre.....	Zamora.
Manuel Vicente Mosquera.....	Cangas.....	Pontevedra.
José Pardo Marín.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Domingo Roig Guardiola.....	Olmedillas.....	Guadalajara.
Juan de la Dedicación Guillén.....	Sesma.....	Navarra.
Ramón Cluet Santiveri.....	Borja.....	Málaga.
Manuel Cantarell Mollao.....	Gurb.....	Barcelona.
Horacio Casas Rambáud.....	Canjáyar.....	Almería.
Ambrosio Arnáiz Munguira.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Melchor García Lopera.....	Castrojimeno.....	Segovia.
Santiago González Rodrigo.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Próspero Antonio Bellido.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Juan Villa y Tejedoras.....	Oviedo.....	Oviedo.
Alfonso Romero Noriega.....	Carmonita.....	Badajoz.
Joaquín Muñoz Ruiz.....	Cenes de la Vega.....	Granada.
Joaquín Lloret y Xicoy.....	Ortoneda.....	Lérida.
Ramiro Calavia Blasco.....	Pozuel de Ariza.....	Zaragoza.
José Mosquera y Gómez.....	Brandeso.....	Coruña.
Antonio Nat Escolá.....	Benissanet.....	Tarragona.
Alfredo Martínez y Martínez.....	Las Rozas.....	Santander.
Juan Capel Heliz.....	Espuna (Alhama).....	Murcia.
Manuel Soler Brotóns.....	Cartagena.....	Murcia.
Benito Pascual García.....	San Clemente de Llobregat.....	Barcelona.
Pablo Alvarez de Eulate.....	Sopelana.....	Vizcaya.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. Rafael Asensio Asensio.....	Vitoria.....	Alava.
Adolfo Martínez Díaz.....	Villamantilla.....	Madrid.
Ciri Manuel Portela Soto.....	Fonsagrada.....	Lugo.
Abundio Díaz Burgos.....	Ambroa.....	Coruña.
Luis Cereijo León.....	Boiro.....	Coruña.
Guillermo Armengol Cabezas.....	Villamateo.....	Coruña.
Luis López y Múgica.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Francisco P. Giner Quilis.....	Cuatretonda.....	Valencia.
Julián Martínez de las Heras.....	Velilla de San Antonio.....	Madrid.
Gabriel Gutiérrez Villar.....	Alonsótegui.....	Vizcaya.
Adolfo Franco y Sillo.....	Sigüenza.....	Guadalajara
Faustino Casas y Carasa.....	Gallinero.....	Soria.
Braulio Asensio Pinazo.....	Allora.....	Teruel.
Tomás Velázquez Frias.....	Navalperal de Tormes.....	Avila.
Cándido Vicente Serrano.....	Gamonal de la Sierra.....	Avila.
Julián Rivas Aguirre.....	Ciervana.....	Vizcaya.
Ramón Marín de los Reyes.....	Rus.....	Jaén.
Tomás Lucas García.....	Colmenar de Oreja.....	Madrid.
Antonio Martín Martín.....	La Caleta.....	Málaga.
Santiago de Pedro Carrasco.....	Gándara.....	Coruña.
Pablo Romera Ferrer.....	Barcelona.....	Barcelona.
Francisco Silvestre Pascual.....	Cella de Núñez (Muro).....	Alicante.
Martín Valcárcel García.....	Lopera.....	Jaén.
José María Rodríguez Fernández.....	Noalejo.....	Jaén.
Manuel Martín Poyatos.....	Fuentsanta.....	Jaén.
Jesús Jiménez Bayo.....	Villacarrillo.....	Jaén.
Joaquín Jiménez Bayo.....	Villacarrillo.....	Jaén.
Pablo Esteban Sánchez.....	Lomoviejo.....	Valladolid.
Pablo José Talayero Site.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Cándido Tomey Delgado.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Tomás Villalpando Miguel.....	Cogolludo.....	Guadalajara.
Pedro Pablo Melendo García.....	Ollas del Rey.....	Toledo.
Salomé Benito y Morata.....	Chiloeches.....	Guadalajara.
Frutos Bernal Martín.....	Orejana.....	Segovia.
Manuel Maceda y López.....	Sanjenjo.....	Pontevedra.
Lorenzo Martínez Negro.....	Santibáñez Zarzaguda.....	Burgos.
Ricardo Pérez López.....	Teruel.....	Teruel.
Walerico Vázquez Fuente.....	Oviedo.....	Oviedo.
Luis Soto y Menor.....	Orense.....	Orense.
Norberto Cerezo y Marinero.....	Bercimuel.....	Segovia.
Lorenzo Ferrer Aparicio.....	Calla.....	Teruel.
Ramón Grau Llauredó.....	Reus.....	Tarragona.
Enrique Adolfo Fuentes Astillero.....	Santa Cruz de Mudela.....	Ciudad Real.
Mauricio Vicente Jiménez Moraleda.....	Chueca.....	Toledo.
Tomás Villar y Jiménez.....	San Bartolomé de las Abiertas.....	Toledo.
José Brocca Ramón.....	Almería.....	Almería.
Guillermo García Villaplana.....	Cartagena.....	Murcia.
Teodoro Prieto Rodríguez.....	Sebares.....	Oviedo.
Augusto García Gil.....	Cutanda.....	Teruel.
Aurelio Canales Gallo.....	Magaz.....	Palencia.
Manuel Rull García.....	Santa Olalla.....	Huelva.
Silverio Vila Albuña.....	Cádiz.....	Cádiz.
Alejandro Orts González.....	Eslda.....	Castellón.
Pedro Malillos y Bianco.....	Puebla del Caramiñal.....	Coruña.
Emilio Sotelo Rey.....	Avila.....	Avila.
Nicolás Ortega Morgades.....	Murciaga.....	Vizcaya.
Antonio Mercadal Cañellas.....	Porreras.....	Baleares.
Damián González Martín.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Pedro Herreros Fernández.....	Naranco.....	Oviedo.
Buenaventura Merino.....	Villalón.....	Palencia.
Hermínio González Cano.....	Frailes.....	Jaén.
Federico Della Pajares.....	Casar de Talamanca.....	Guadalajara.
Francisco Sánchez y Sánchez.....	Cuenca.....	Cuenca.
Vicente Vidal Torres.....	Valencia.....	Valencia.
Francisco de Paula Sánchez.....	Fuenlabrada.....	Madrid.
Esteban Jafet Morejón.....	Val de Santo Domingo.....	Toledo.
Miguel Santaló Parvorell.....	Madrid.....	Madrid.
Ladislao Bachiller y García.....	Cevico Navero.....	Palencia.
José Barceló y Matas.....	Palafrugell.....	Gerona.
Lucio Yubero y Ruiz.....	Mazarambroz.....	Toledo.
Gregorio Martínez Blancas.....	San Leandro (Cartagena).....	Murcia.
Cándido Solbes Oltza.....	Alicante.....	Alicante.
Manuel Palacios García.....	Medina del Campo.....	Valladolid.
José Aguado Remón.....	Valdepeñas.....	Ciudad Real.
Fidel Escribano Sotas.....	Albacete.....	Albacete.
Ceferino Pérez Labrador.....	Torrejón de Ardoz.....	Madrid.
Juan Ramón de Córdoba.....	Carmena.....	Toledo.
Ernesto Marcos Rodríguez.....	Guijuelo.....	Salamanca.
Raimundo Martín Huijós.....	Valdepeñas.....	Ciudad Real.
Salvador Inglés Gracia.....	Calatayud.....	Zaragoza.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
<p>D. Casimiro Martín Ramos..... Julián Lorente Blanco..... Alberto Mestre y Hernando..... Santiago R. Rico Vicente..... Juan Novás y Guillén..... Juan Ruiz Cañizares..... Secundino Vázquez Casanova..... Eugenio Yuste Velasco..... José Rico Sánchez..... Ernesto Pedraz Gorjón..... Francisco Abad Gallego..... Juan Antonio Tena Bernad..... Juan Ortiz de la Patilla..... Angel Jiménez Gallego..... Lorenzo Oviedo Ayerra..... Ramón Pérez Lema..... Jesús Mateo Lebrero..... Celestino Estirado Valverde..... Pablo Testillano Parró..... Pedro Garrido Ayala..... Juan Socías Bennisar..... Sidonio Pintado Arroyo..... Agustín Gratacós Dabán..... José Mostazo Morales..... Primitivo Camarero de la Torre..... Ernesto Marco Rodríguez.....</p>	<p>Zamora..... Valjunquera..... Chamartín..... Motilleja..... Marín..... Níjar..... Bascos (Monforte)..... Ronda..... Sahagún..... Salamanca..... Huesca..... Zuera..... Chércoles..... La Miñosa..... Esquivias..... Chapa..... Mahiño..... Arcones..... San Martín de Valdeiglesias..... Burgos..... Mahón..... Sieteiglesias..... Santa Pau..... Campolijar..... Ceberio..... Guijuelo.....</p>	<p>Zamora..... Ternel..... Madrid..... Albaceta..... Pontevedra..... Almería..... Lugo..... Málaga..... León..... Salamanca..... Huesca..... Zaragoza..... Soria..... Guadalajara..... Toledo..... Pontevedra..... Santander..... Segovia..... Madrid..... Burgos..... Baleares..... Valladolid..... Gerona..... Granada..... Vizcaya..... Salamanca.....</p>
<p><i>Instancias reproducidas de opositores admitidos anteriormente.</i></p>		
<p>D. Andrés Manzano Castro..... Federico Juan Vicario Alonso.....</p>	<p>Tijola..... Belmonte.....</p>	<p>Almería..... Oviedo.....</p>
<p>MAESTROS QUE NO ACOMPAÑAN HOJA DE SERVICIOS NI CONSIGNAN EL NÚMERO DEL ESCALAFÓN</p>		
<p>D. Francisco Morenete Chacón..... Simeón Tejerina Fernández..... Luis Conejo Ramos..... Eleuterio Pérez Solernón..... Salvador Pau Casterá..... Florentino Santos Otero..... Sebastián Palomino Gallardo..... Pedro Arnal Caveró..... Pedro Alvarez Yubero..... Manuel Guzmán García..... Froilán Alonso Melón..... José Martorell Tell..... Manuel González Linacero..... Cándido Solbes Herrero..... Agustín Sáez Toledo..... Vicente Guerras García..... Leonardo Carreres Liñana..... Gregorio Ranz Lafuente..... Cecilio Mateo Rodríguez..... Juan Manuel Sánchez Marcos..... Antonio Tioó Escasany..... Jerónimo Alvarez Palacios..... Nicomedes Gordillo Esteban..... Juan García Niebla..... Antonio Rincón García..... Antonio Ferré Roca..... Rafael Rodríguez Caro..... Juan Meseguer Prescull..... Demetrio Ismael Blázquez..... Domingo Ramón García González..... Isaac Goñi Latza.....</p>	<p>Favareta..... Villaralbuéy..... Canseco (en Cármenes)..... Valencia..... Valencia..... Vega de Valdetronco..... Horcajada de la Torre..... Zaragoza..... Escarabajosa..... Ronda..... Corbillos de los Oteros..... Regencós..... Avila..... Benillup..... Valverde del Júcar..... Santurde..... Ayelo de Malferit..... Revilla..... Santa Marta..... Achuri (Bilbao)..... Oliola..... Nava..... Oliva de Plasencia..... Serantes..... Torbizcón..... Pinell..... Constantina..... Alfamen..... Torija..... Valdunquillo..... Badostain.....</p>	<p>Valencia..... León..... León..... Valencia..... Valencia..... Valladolid..... Cuenca..... Zaragoza..... Segovia..... Málaga..... León..... Gerona..... Avila..... Alicante..... Cuenca..... Alava..... Valencia..... Santander..... Zaragoza..... Vizcaya..... Lérida..... Oviedo..... Cáceres..... Coruña..... Granada..... Tarragona..... Sevilla..... Zaragoza..... Guadalajara..... Valladolid..... Navarra.....</p>
<p><i>Instancias que se desestiman por falta de reintegro.</i></p>		
<p>D. Santiago Garray Millán..... Ricardo Gutiérrez García..... Ramón Ruiz y Sevillano..... Ramón García Gárate..... Eduardo Rodríguez Andrés..... Nicolás Ortega Morgades.....</p>	<p>Alberga..... Valle (Ruesga)..... Abia de la Obispalia..... Sástago..... Elciego..... Murélagua.....</p>	<p>Zaragoza..... Santander..... Cuenca..... Zaragoza..... Alava..... Vizcaya.....</p>

Relación de los Maestros admitidos á oposiciones restringidas á plazas del Escalafón de 2.500 pesetas, con arreglo á la Real orden de 2 de Marzo último.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. Antonio Soláns González	Zaragoza	Zaragoza
Pablo Estremiana Abalos	Zaragoza	Zaragoza
Francisco García Collado	Burriana	Castellón
Rafael Arizo Aparicio	Cullera	Valencia
Rafael Suárez y La Riva	Valdepeñas	Ciudad Real
Francisco de Paula Sánchez	Fuenlabrada	Madrid
Demetrio Bayle González	Mirabel	Cáceres
Lorenzo Gordón Gómez	Badajoz	Badajoz
Ramón Rodríguez Reguera	Ferrol	Coruña
Milciades L. Ruiz Sánchez	Huelva	Huelva
Juan Bautista Aznar Valor	Madrid	Madrid
Antonio Ruiz Ortega	Madrid	Madrid
Ramón Marín de los Reyes	Rus	Jaén
José Graner Molero	Vitoria	Alava
Ramón Enrique Antón Cano	Madrid	Madrid
Luis Castro Escribano	Montilla	Córdoba
Luis Carrera Flores	Ecija	Sevilla
Ramón Escalante Felipe	Madrid	Madrid
Felicísimo Manzano Carpio	Sequeros	Salamanca
Salvador Peris Penella	Reus	Tarragona
José Albagés y Ventura	Manresa	Barcelona
Ramiro Aramburo Abad	Manresa	Barcelona
Joaquín Respino y Navarro	Coruña	Coruña
Luis Calatayud Buades	Sevilla	Sevilla
Manuel Cordero Castillo	Badajoz	Badajoz
Santos Vicente Baldoví	San Cugat del Vallés	Barcelona
Tomás Bobadilla Gandásegui	Zaragoza	Zaragoza
José Sánchez y de Arias	San Feliú de Guixols	Gerona
Ildefonso Yáñez Ferrera	Madrid	Madrid
Juan Antonio Tena Bernad	Zuera	Zaragoza
Pablo Testillano Parró	San Martín de Valdeiglesias	Madrid
Francisco Arias Rodríguez	Badajoz	Badajoz
Valerico Vázquez Fuente	Oviedo	Oviedo
<i>Instancias reproducidas de opositores admitidos anteriormente.</i>		
D. Antonio Cremades Bernal	Madrid	Madrid
Ramón Luis Huerta	Gijón	Oviedo
José Rubio Díaz de Losada	Madrid	Madrid
Gregorio Carandell Salinas	Madrid	Madrid

Madrid, 13 de Abril de 1916.—El Director general.—P. A.—S. Arias de Miranda.

Relación de los Maestros admitidos á oposiciones restringidas á plazas del Escalafón de 2.000 pesetas, con arreglo á la Real orden de 2 de Marzo último.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. Emilio Aguilar Honorato	Alameda	Málaga
Rafael Cortés Ribero	Madroñera	Cáceres
Angel Lalinde Poyo	Libera	Zaragoza
Cipriano Muñoz y Barria	La Fresneda	Teruel
Fernando Alvarez Fano	Ribadesella	Oviedo
Antonio Vargas Joya	Benadaliid	Málaga
Antonio Albandoz y Flores	Vitoria	Alava
Santiago Abella González	Candín	León
Marcelo Pérez Herrero	Deusto	Vizcaya
David Fernández y Guzmán	Nivel de la Vega	León
Antonio Bravo Arcayos	Argamasilla de Alba	Ciudad Real
Miguel Guerara Navalón	Ayamonte	Huelva
José Les y Conle	Pamplona	Navarra
Antonio Magariños Pastoriza	Cambados	Pontevedra
Angel Murias Teledano	Espelúy	Navarra
Juan Espinal Oicoz	Larraínzar	Gerona
Tomás Roig Estellé	Sarriá	Valencia
Francisco Carrión Muedra	Aldaya	Sevilla
Carlos Mendoza y Márquez	Estepa	Sevilla
Salomón Gómez y Muñoz	Carmona	Lugo
Angel Fernández Vázquez	Incio	

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. Juan Padiel y Paciabén	Dúrcal	Granada.
Juan Francisco Ocaña Sánchez	Dúrcal	Granada.
Pedro Riera Vidal	Villafranca del Panadés	Barcelona.
Manuel Cordero Castillo	Badajoz	Badajoz.
Jaime Fabregat y Roig	Puigreig	Barcelona.
José Casanovas Clota	Viladecans	Barcelona.
Ramón F. Aparicio y Pérez	El Pobo	Guadalajara.
Martín Serra Molins	Barcelona	Barcelona.
Fernando Serra Molins	Barcelona	Barcelona.
Joaquín Ibáñez Roda	Zaragoza	Zaragoza.
Demetrio Molina Joya	Iberos	Málaga.
Julián Nieto Tapia	Zuera	Zaragoza.
José Quévodo y Victorí	Calders	Barcelona.
Saturnino Palacios Villanueva	Villaverde de Trucios	Santander.
Pedro Blasi Maranges	Torroella de Montgri	Gerona.
Ramón Golpe Sánchez	Cerdido	Coruña
Cándido López Uceda	Polopos	Granada.
César San José Cardenal	Bilbao	Vizcaya.
Adriano Madruga Martín	Torrelobatón	Valladolid
Luis Muñoz Sevillano	Bilbao	Vizcaya.
José Muñoz Poiras	Galinduste	Salamanca.
Eloy López Manzanares	Valdepeñas	Ciudad Real.
Miguel Vives y Meliá	Selva	Baleares.
Juan Rigual y Casas	San Celoni	Barcelona.
Juan Garrigné Serra	Rens	Tarragona.
Vicente Astor Nadal	Arbeca	Lérida.
Marcelino Hernández Cuerda	Terraza	Guadalajara.
Antonio Lorente Artigot	Gea	Teruel.
Benito López Lozano	Cerecinos del Carrizal	Zamora.
Santos Fernández Salinas	San Martín de Valdeiglesias	Madrid.
Eladio González García	Cepeda	Salamanca.
Luis Alabart Ballesteros	Tarragona	Tarragona.
Joaquín Juárez Abad	Oviedo	Oviedo.
Pedro Menéndez Arango	Torregrosa	Lérida.
Ramón Miarnán y Vila	Torregrosa	Lérida.
Eduardo Martínez García	El Palmar	Murcia.
Luis Alonso y Guirado	Irueste	Guadalajara.
Benigno Ferrer Domingo	El Derramador	Alicante.
Diego González y Jiménez	Ronda	Málaga.
Félix Catalán Espín	Zaragoza	Zaragoza.
Gonzalo Gálvez Carmona	Atarfe	Granada.
Eugenio Blanco Gago	Algodre	Zamora.
Mauuel Vicente Maquera Vidal	Cangas	Pontevedra.
José Pardo Marín	Zaragoza	Zaragoza.
Domingo Roig Guardiola	Olmedillas	Guadalajara.
Juan de la Dedicación Guillén	Sesma	Navarra.
Ramón Cluet Santiveri	Borja	Málaga.
Manuel Cantarell Mollao	Gurb	Barcelona.
Horacio Casas Rambáud	Canjáyar	Almería.
Ambrosio Arnáiz Munguira	Bilbao	Vizcaya.
Melchor García Lopera	Castrojimeno	Segovia.
Santiago González Rodrigo	Bilbao	Vizcaya.
Próspero Antonio Bellido	Bilbao	Vizcaya.
Juan Villa y Tejederas	Oviedo	Oviedo.
Alfonso Romero Noriega	Carmonita	Badajoz.
Joaquín Muñoz Ruiz	Cenes de la Vega	Granada.
Joaquín Lloret y Xicoy	Ortoneda	Lérida.
Ramiro Calavia Blasco	Pozuel de Ariza	Zaragoza.
José Mosquera y Gómez	Brandeso	Coruña.
Antonio Nat Escolá	Benisanet	Tarragona.
Alfredo Martínez y Martínez	Las Rozas	Santander.
Juan Capel Hellín	Espuna (Alhama)	Murcia.
Manuel Soler Brotóns	Cartagena	Murcia.
Benito Pascual García	San Clemente de Llobregat	Barcelona.
Pablo Alvarez de Eulate	Sopelana	Vizcaya.
Rafael Asensio Asensio	Vitoria	Alava.
Adolfo Martínez y Díaz	Villamantilla	Madrid.
Gil Manuel Portela Soto	Fonsagrada	Lugo.
Abundio Díaz Burgos	Ambroa	Coruña.
Luis Cereijo León	Boiro	Coruña.
Guillermo Armengol Cabezas	Villamateo	Coruña.
Luis López y Mógica	Bilbao	Vizcaya.
Francisco P. Giner Quilis	Cuatretonda	Valencia.
Julián Martínez de las Heras	Veilla de San Antonio	Madrid.
Gabriel Gutiérrez Villar	Alonsótegui	Vizcaya.
Adolfo Franco y Lillo	Sigüenza	Guadalajara
Faustino Casas y Carasa	Gallinero	Soria.
Braulio Asensio Pinazo	Allora	Teruel.
Tomás Velázquez Frías	Navalperal de Tormes	Avila.
Cándido Vicente Serrano	Gamonal de la Sierra	Avila.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. Julián Ribas Aguirre	Ciérvana	Vizcaya.
Ramón Marín de los Reyes	Rus	Jaén.
Tomás Lucas García	Colmenar de Oreja	Madrid.
Antonio Martín Martín	La Caleta	Málaga.
Santiago de Pedro Carrasco	Gándara	Coruña.
Pablo Romera Ferrer	Barcelona	Barcelona.
Francisco Silvestre Pascual	Cella de Núñez (Muro)	Alicante.
Martín Valcárcel García	Lopera	Jaén.
José María Rodríguez Fernández	Noalejo	Jaén.
Mannel Martín Payatos	Fuencsanta	Jaén.
Jesús Jiménez Bayo	Villacarrillo	Jaén.
Joaquín Jiménez Bayo	Villacarrillo	Jaén.
Pablo Esteban Sánchez	Lomoviejo	Valladolid.
Pablo José Talayero Site	Zaragoza	Zaragoza.
Cándido Tomey Delgado	Zaragoza	Zaragoza.
Tomás Villalpando Miguel	Cogolludo	Guadalajara.
Pedro Pablo Melendo García	Olias del Rey	Toledo.
Salomé Benito y Morata	Chiloeches	Guadalajara.
Frutos Bernal Martín	Orejana	Segovia.
Manuel Maceda y López	Sanjenjo	Pontevedra.
Lorenzo Martínez Negro	Santibáñez Zarzaguda	Burgos.
Ricardo Pérez López	Ternel	Teruel.
Walerico Vázquez Fuente	Oviedo	Oviedo.
Luis Soto y Menor	Orense	Orense.
Norberto Cerero y Marinero	Bercimuel	Segovia.
Lorenzo Ferrer Aparicio	Cella	Teruel.
Ramón Grau Llauredó	Reus	Tarragona.
Enrique Adolfo Fuentes Astillero	Santa Cruz de Mudela	Ciudad Real.
Mauricio Vicente Jiménez Moraleda	Chueca	Toledo.
Tomás Villar y Jiménez	San Bartolomé de las Abiertas	Toledo.
José Brocca Ramón	Almería	Almería.
Guillermo García Vilaplana	Cartagena	Murcia.
Teodoro Prieto Rodríguez	Sebares	Oviedo.
Augusto García Gil	Cutanda	Teruel.
Aurelio Canales Gallo	Magaz	Palencia.
Manuel Rull García	Santa Olalla	Huelva.
Silvestre Vila Albuín	Cádiz	Cádiz.
Alejandro Orts González	Esliða	Castellón.
Pedro Mafillos y Blanco	Puebla del Caramiñal	Coruña.
Emilio Sotelo Rey	Avila	Avila.
Nicolás Ortega Morgades	Murélagu	Vizcaya.
Antonio Mercadal Cañellas	Porreras	Baleares.
Damián González Martín	Bilbao	Vizcaya.
Pedro Herreros Fernández	Naranco	Oviedo.
Buenaventura Merino	Villalón	Palencia.
Herminio González Cano	Frailes	Jaén.
Federico Dilla Pajares	Casar de Talamanca	Guadalajara.
Francisco Sánchez y Sánchez	Cuenca	Cuenca.
Vicente Vidal Torres	Valencia	Valencia.
Francisco de Paula Sánchez	Fuenlabrada	Madrid.
Esteban Jafet Morejón	Val de Santo Domingo	Toledo.
Miguel Santaló Parvovell	Madrid	Madrid.
Ladislao Bachiller y García	Cevico Navero	Palencia.
José Barceló y Matas	Palafrugoli	Gerona.
Lucio Yubero y Ruiz	Mazarambroz	Toledo.
Gregorio Martínez Blancas	San Leandro (Cartagena)	Murcia.
Cándido Solbes Oltra	Alicante	Alicante.
Manuel Palacio García	Medina del Campo	Valladolid.
José Aguado Ramón	Valdepeñas	Ciudad Real.
Fidel Escribano Sotas	Albacete	Albacete.
Ceferino Pérez Labrador	Torrojón de Ardoz	Madrid.
Juan Ramón de Córdoba	Carmena	Toledo.
Ernesto Marcos Rodríguez	Guijuelo	Salamanca.
Raimundo Martín Huijós	Valdepeñas	Ciudad Real.
Salvador Inglés Gracia	Calatayud	Zaragoza.
Casimiro Martín Ramos	Zamora	Zamora.
Julián Lorente Blasco	Valjunquera	Teruel.
Alberto Mestre y Hernando	Chamartín	Madrid.
Santiago R. Rico Vicente	Motilleja	Albacete.
Juan Novás y Guillén	Marín	Pontevedra.
Juan Ruiz Cañizares	Nijar	Almería.
Secundino Vázquez Casanova	Basés (Monforte)	Lugo.
Eugenio Yuste Velasco	Ronda	Málaga.
José Recio Sánchez	Sahagún	León.
Ernesto Pedraz Gorjón	Salamanca	Salamanca.
Francisco Abad Gallego	Huesca	Huesca.
Juan Antonio Tena Bernad	Zuera	Zaragoza.
Juan Ortiz de la Portilla	Chércoles	Soria.
Angel Jiménez Gallego	La Minosa	Guadalajara.
Lorenzo Oviedo Ayerra	Esquivias	Toledo.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. Ramón Pérez Lema..... Jesús Mateo Lebrero..... Celestino Estirado Valverde..... Pablo Testillano Parró..... Pedro Garrido Ayala..... Juan Soeías Benhasar..... Sidonio Pintado Arroyo..... Agustín Gratacós Dabán..... José Mostazo Morales..... Primitivo Camarero de la Torre.....	Chapa..... Maliaño..... Arcones..... San Martín de Valdeiglesias..... Burgos..... Mabón..... Sieteiglesias..... Santa Pau..... Campolijar..... Ceberid.....	Pontevedra. Santander. Segovia. Madrid. Burgos. Balears. Valladolid. Gerona. Granada. Vizcaya.
<i>Instancias reproducidas de opositores admitidos anteriormente.</i>		
D. Andrés Manzano Castro..... Federico Juan Vicario Alonso.....	Tijola..... Belmonte.....	Almería. Oviedo.
<i>Instancias que se desestiman por falta de reintegro.</i>		
D. Santiago Garray Millán..... Ricardo Gutiérrez García..... Ramón Ruiz y Sevillano..... Ramón Garcéz Gárate..... Eduardo Rodríguez Andrés..... Nicolás Ortega Morgado.....	Albarga..... Valle (Ruesga)..... Abia de la Obispalia..... Sástago..... Elciego..... Murélagua.....	Zaragoza. Santander. Cuenca. Zaragoza. Alava. Vizcaya.

Madrid, 13 de Abril de 1916.—El Director general.—P. A.—S. Arias de Miranda.

Relación de los Maestros que no acompañan las correspondientes hojas de servicios á sus instancias para tomar parte en las oposiciones restringidas de 2.000 y más pesetas.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. Francisco Morenete Chacón..... Simcón Tejerina Fernández..... Luis Conejo Ramos..... Eleuterio Pérez Solernón..... Salvador Pau Casterá..... Florentino Santos Otero..... Sebastián Palomino Gallardo..... Pedro Arnal Caveró..... Pedro Alvarez Yubero..... Manuel Guzmán García..... Froilán Alonso Melón..... José Martorell Tell..... Manuel González Linacero..... Cándido Solbes Herrero..... Agustín Sáez Toledo..... Vicente Guerras García..... Leonardo Carreres Liñana..... Gregorio Ranz Lafuente..... Cecilio Mateo Rodríguez..... Juan Manuel Sánchez Marcos..... Antonio Ticó Escasany..... Jerónimo Alvarez Palacios..... Nicomedes Gorrillo Esteban..... Juan García Niebla..... Antonio Rincón García..... Antonio Farré Roca..... Rafael Rodríguez Caro..... Juan Meseguer Prescull..... Demetrio Ismael Blázquez..... Domingo Ramón García González..... Isaac Goñi Ratasa.....	Favareta..... Villacalbuey..... Canseco (en Cármenes)..... Valencia..... Valencia..... Vega de Valdetrongo..... Horcajada de la Torre..... Zaragoza..... Escarabajosa..... Ronda..... Corbillos de los Oteros..... Regencós..... Avila..... Benillup..... Valverde del Júcar..... Santurde..... Ayelo de Malferit..... Revilla..... Santa Marta (Zaragoza)..... Achuri (Bilbao)..... Oñiza..... Nava..... Oliva de Plasencia..... Serantes..... Torvizeón..... Pinell..... Constantina..... Alfamen..... Torija..... Valdunquillo..... Badostain.....	Valencia. León. León. Valencia. Valencia. Valladolid. Cuenca. Zaragoza. Segovia. Málaga. León. Gerona. Avila. Alicante. Cuenca. Alava. Valencia. Santander. Zaragoza. Vizcaya. Lérida. Oviedo. Cáceres. Coruña. Granada. Tarragona. Sevilla. Zaragoza. Guadalajara. Valladolid. Navarra.

Madrid, 13 de Abril de 1916.—El Director general.—P. A.—S. Arias de Miranda.

Escuela de Artes é Industrias de Algeciras.

El Ilmo. señor Rector de este distrito universitario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento orgánico vigente, se ha servido nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á dos plazas de Profesor de entrada, vacantes en esta Escuela, una de ellas correspondiente á la Sección técnica (grupo 3.º) y otra á Gramática y Caligrafía.

Presidente.

D. Antonio Amorós y Botella.

Vocales.

D. Pedro Sanz García.

D. Manuel García de Sola.

Suplentes.

D. Camilo Vázquez Maquieira.

D. José Román Corzánego.

Dentro del plazo señalado en la convocatoria inserta en la GACETA han presentado sus instancias y reúnen las condiciones legales los aspirantes que á continuación se expresan, los cuales quedan admitidos á la oposición:

D. Joaquín Pérez Gallardo.

D. Donato Millán Custodio.

D. Melchor Armenta Moreno.

Y excluido por no haber presentado sus documentos en el plazo señalado:

D. Manuel Hernández y Alvarez Reyero.

Los señores opositores á dichas plazas se servirán concurrir el día 3 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, á esta Escuela, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Los Cuestionarios correspondientes estarán á disposición de los opositores en la Secretaría de este Centro ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Algeciras, 19 de Abril de 1916.—El Presidente del Tribunal, A. Amorós.

P-2727

SUBASTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras del tramo metálico sobre el río Casio, kilómetro 479 de la carretera de Bailén á Málaga, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 118.437,39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.190 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Abril de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fija torpore advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Cédula y firma del proponente.)

S 368

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

MONTES

D. Enrique Saigado y Becerra, Delegado de Hacienda de la misma.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos primeras subastas, del disfrute de espartos del monte Atochares de Benamaurel, he acordado que el día 8 de Mayo próximo, y hora de las doce, se celebre la tercera subasta de dicho aprovechamiento, en esta Delegación de Hacienda de mi cargo, bajo mi presidencia ó la de un representante de mi Autoridad y en el pueblo de Benamaurel, bajo la presidencia del Alcalde, por el mismo número de quintales métricos, que en las dos primeras y una rebaja en el tipo de tasación del 25 por 100, ó sea por la cantidad de 22.250 pesetas con 25 céntimos, que es por la que sale á subasta, con sujeción á todas las condiciones de los pliegos, tanto facultativas como administrativas y económicas que sirvieron de base á las anteriores y

al modelo de proposición que sirvió para las mismas.

El importe del presupuesto de ejecución, es de cuenta del rematante, que en este caso asciende á la cantidad de 265 pesetas con cinco céntimos, con arreglo á la Real orden del Ministerio de Fomento de 5 de Febrero de 1909.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados en la misma.

Granada, 19 de Abril de 1916.—Enrique Saigado. S-368

Comandancia de Ingenieros de Cádiz.

El Ingeniero-Comandante de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse la adquisición de los ocho lotes siguientes:

- 1.º Alfarería, cerámica y similares, azulejos y ladrillos de varias clases y lotetas de cemento, lisas.
- 2.º Arenas, cales, cemento y yeso.
- 3.º Cordejería y espartería, betas, betillas, espuestas, esportones y lias.
- 4.º Cristalería.
- 5.º Madera de pino.
- 6.º Hierros, forjados en baranda y rejas, clavos y puntas de París, vigas de piso, fundido en columnas y modelos especiales.

7.º Piedras, grava quebrada para mampostería.

8.º Pinturas, aceite de linaza, aguarrás, sibayaide, alquitrán, minio de plomo, secante líquido, durante el plazo de un año y tres meses más, haciendo presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 23 de Mayo del año actual, á las diez horas, en el despacho del señor Teniente Coronel, Jefe de esta Comandancia, Presidente del Tribunal de Subasta, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde hoy al 21 inclusive, de las once á las dieciséis, en dicha dependencia.

Los precios límites que regirán en el acto, serán los consignados en las condiciones técnicas del pliego, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 del valor total de los materiales que se ofrezcan, valorados á los precios límites, que habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales en metálico ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en los meses próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera más que en las maderas.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Con-

tribución que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, entregándose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta, durante la primera media hora, ó sea de diez á diez y treinta.

Las proposiciones para entrar en la subasta deben de indicar de un modo explícito si se desea suministrar los materiales para la obra del Cuartel de Caballería de Jerez de la Frontera, ó para las demás obras de la Comandancia, teniendo en cuenta los precios límites establecidos para aquellas obras y los de todas las demás.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 19 de Abril de 1916.—El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante, Angel Torres.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ..., para adquisición de materiales necesarios en las obras de la Comandancia de Ingenieros de Cádiz, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar los materiales comprendidos en el (lote ó lotes, números ...) para las obras en la Comandancia (en Cádiz ó en el Cuartel de Caballería de Jerez) á los precios de ... (el detalle de cada clase de materiales comprendidos en cada lote y sus precios en letra de pesetas y céntimos), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente ... de la clase ..., expedida en ... (ó pasaporte de extranjería, y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece y resguardo de depósito de garantía.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social. S—365

Cuerpo de Intendencia Militar.

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE ZAMORA

Debiendo celebrarse segunda subasta local y única para contratar á precio fijo el servicio de subsistencias militares en esta Plaza, por un año, contado desde la fecha que designe la Intendencia Militar de la Región y tres meses más si así conviniese á los intereses del Estado, por haber resultado desierta la primera celebrada en 12 del actual, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo, á las once en esta Jefatura administrativa, sita en el Cuartel de Infantería, y que el pliego de condiciones esta-

rará de manifiesto todos los días de labor en el mencionado Establecimiento.

Los precios límites que regirán en el acto serán los de 0,27 pesetas cada ración de pan de 630 gramos; 1,20 pesetas cada una de cebada de cuatro kilogramos y 0,25 pesetas cada una de paja de seis kilogramos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 4.360 pesetas 67 céntimos efectivos ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará en virtud de lo dispuesto en Real orden manuscrita del Excmo. señor Ministro de la Guerra de 25 de Enero anterior, y orden del Excelentísimo señor Intendente militar de esta Región, de 14 del actual, con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias, siendo presidida por el Jefe administrativo y no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los autores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado, clase once, ó otro de igual tamaño, adjuntándose la póliza correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y si fuera por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, presentándose dichas proposiciones en pliegos cerrados.

Si se presentaran dos ó más proposiciones iguales y éstas fueran las más ventajosas, se verificará en el acto una licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de las proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 19 de Abril de 1916.—El Presidente del Tribunal, Ramón G. Lorenzo.

Modelo de proposición.

D. F. de Tal y Tal, domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ..., de fecha ..., y Boletín Oficial de la provincia de Zamora, número ..., de fecha ..., para contratar por un año el servicio de subsistencias á precio fijo en esta Plaza, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á ejecutar el aludido servicio á los precios de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada ración de pan de 630 gramos; ... pesetas ... céntimos cada ración de cebada de cuatro kilogramos, y ... pesetas ... céntimos cada ración de paja de seis kilogramos, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ...

clase, número ..., expedida en ... (ó poder notarial en su caso), el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer y el resguardo justificativo de ... pesetas hecho en la Caja General de Depósitos de ..., á disposición del Presidente del Tribunal, procediendo los productos de ...

Zamora, ... de ... de 1916.

(Firma y rúbrica.)
S—213

Comisión provincial de Almería

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el día 14 de Marzo último para contratar el servicio de recaudación del contingente provincial, esta Corporación ha acordado se celebre una tercera subasta, simultánea en Madrid, en la Dirección General de Administración y en esta capital el día 10 de Junio, á las once, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvieron de base para los dos anteriores, y que aparece inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente á los días 29 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1915.

Almería, 1.º de Abril de 1916.—El Vicepresidente, Ramón Aparicio.—El Secretario, Cristóbal Espejo. S—64

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Valencia.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de traslado de Abril de 1916.

Las Secciones administrativas de Primera Enseñanza de este Distrito universitario participan á este Rectorado que en sus respectivas provincias no hay Escuelas vacantes con el sueldo de 625 pesetas, para ser incluidas en el concurso rápido de traslado del corriente mes.

En su virtud, este Rectorado hace público que, como consecuencia de no haber Escuelas vacantes para este concurso, tampoco podrá anunciarse el correspondiente á Maestros y Maestras con derecho á reingresar en el Magisterio, y para los que tengan servicios interinos y se hallen comprendidos en las listas publicadas por la Dirección General de Primera Enseñanza, á que se refiere la Real orden de 3 de Marzo último (GACETA del 9).

Valencia, 15 de Abril de 1916.—El Rector, Rafael Vasta. P—2772

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

Para atender necesidades urgentes de la enseñanza, el Rectorado ha expedido los siguientes nombramientos:

Provincia de Alava.

Para la Escuela de Labraza se nombró á D. Cirilo Collado Torres.

Para Ribabellosa á D. Juan Bardeci y Monasterio.

Para Monasterioguren á D. Manuel Junquera Gutiérrez.

Para Villafranca á D. Antonio Arce Ordóñez.

Para Tuyo á D. Cipriano Martín Casado.

Para Gordoia á D. Eladio Martínez Turumbay.

Para Maroño á D. Antonio Arias y Prieto.

Provincia de Burgos.

Para la Escuela de Pampliega se nombró á D. Laudoldo López Rodríguez.
 Para Villamel de la Sierra á D.^a María Esperanza García Cabrejas.
 Para Penches á D.^a Isaac Pérez García.
 Para Villanueva de Gumiel á D.^a Gémina Cocolina Rodríguez.
 Para Tardajos á D. Efrén Calzado Trejo.
 Para Revilla Cabriada á D.^a Augusta J. Martínez Rodríguez.
 Para Villasuso de Cieza á D. Ramón Garriga Sáez.
 Para Los Balbasas á D. Fidel Maeso Andrés.
 Para Ciudad (Valdeporres) á D. Hipólito Miguel y Martínez.
 Para Loranquillo á D.^a Asunción de la Fuente Ciudad.
 Para Cerezo de Río Tirón á D. Teodoro Hermoso Monge.

Para Bahabón de Esgueva á D. Narciso Garcés García.
 Para Reboledillo á D. Teófilo Pastor Gutiérrez.
 Para Arraya á D. Juan Alonso Díez.
 Para Cerezo de Río Tirón á D.^a Eulalia Dña los Soto.
 Para Gumiel de Izán á D.^a Fredesvinda Villalain Casado.
 Para Nocedo á D. Ismael Lara Martínez.
 Para Madrid de las Caderechas á don Calixto Martín de Dios.
 Para Rabera á D. Argimiro Carrión Rueda.

Para Santa María del Campo á D. Benito Retuerto Alonso.
 Para Villabes á D.^a Paula Irene Bollo y Castaño.
 Para Roa á D.^a Gregoria Jiménez Malpartida.
 Para Corralejo de Valdelucio á doña Victoria Aparicio y Macías.
 Para Haceda de Lara á D.^a Honorina Blanco Serrano.
 Para Torres á D.^a María Angel López Zorrilla.
 Para Cereceda á D.^a María Magdalena Martínez Núñez.
 Para Valbonilla á D.^a Victoria Blanco López.

Para Retuerta á D.^a Obdulia González Martínez.
 Para Palasias de la Sierra á D. Fernando Asensio Nieto.
 Para Cotar á D. Amancio Fuente Ruiz.
 Para Cilleruelo de Bracia á D.^a Consuelo Iñiguez Lucio.
 Para Quemada á D. Julio Pérez Agüero.
 Para Imiruri á D.^a Ursula Alonso Fernández.

Provincia de Guipúzcoa.

Para la Escuela de Oyarzun se nombró á D. Nemesio Ocio y Coreuera.
 Para Mendaro á D.^a Rafaela Onofus Martialay.
 Para Berástegui á D.^a Prima López Marañón.
 Para Tolosa á D.^a Natividad Hernández Tranque.
 Para Azpeitia á D.^a Manuela Blanco Alonso.
 Para Gaviria á D. Demetrio Coca Sahagún.
 Para Motrico á D. Martín Zurro y Fraile.

Provincia de Palencia.

Para la Escuela de Piña de Campos se nombró á D. Andrés Martín Prieto.
 Para Pozuelos del Rey á D. Angel Alonso Alvarez.
 Para Boadilla de Rioseco á D. Santos Pérez del Campo.
 Para Lantadilla á D. Darío Cabezudo Elices.

Para Veilla de Guardo á D. Ismael García Crespo.
 Para Villamartin de Campos á D.^a Otilia Domínguez y Domínguez.
 Para Fuentes de Nava á D.^a Eustaquia Tamara Cocolina.
 Para Población de Cerrato á D.^a Julia Ibáñez Santos.
 Para Ventosa de Pisuegra á D. Hilario Núñez Vicente.
 Para Buzoseros á D. Práxedo Machado Sánchez.
 Para Muñoz á D.^a María Guadalupe Carrión Rueda.
 Para Ojadilla del Río á D.^a Felisa Gomez y Pelayo.
 Para Otero de Guardo á D. Froilán Harrojo Castillo.
 Para Lores á D.^a Joaquina García de la Fuente.

Provincia de Santander.

Para la Escuela de Patronato de Urdulá se nombró á D. Crisanto Carbajo Domínguez.
 Para Torrelavega á D. Pablo Minguéz Cano.
 Para Horna á D.^a María del Rosario Morales.
 Para Coisa á D. Lorenzo Moroso Marín.
 Para Renedo, Quintavilla y Rucandio á D. Leandro Martínez Rivero.
 Para Villasuso de Cieza á D. Ramón Garriga Sáez.

Provincia de Valladolid.

Para la Escuela de Corrales de Duero se nombró á D. Emilio Arenillas Cuadellero.
 Para la Cistérniga á D.^a Arsenia Guerra Sejo.
 Para Portillo á D.^a Catalina Ruiz Santamaría.
 Para Vega de Valdetronco á D. Máximo Sarmientero Saldaña.
 Para Villacarralón á D. Lope González Ibáñez.
 Para Serrada á D.^a Lucía Inaraja Gutiérrez.
 Para Pollos á D.^a Casimira Prieto Guantés.
 Para Cuenca de Campos á D.^a María del Sagrario Soto Ruiz.
 Para Arrabal de Portillo á D.^a Felisa Garrojo y Omedo.
 Para Cabezón de Valderaduey á D.^a Benita González Martínez.
 Para Veiliza á D. Demetrio García González.

Provincia de Vizcaya.

Para la Escuela de Bermeo se nombró á D. Leovigildo de Lora García.
 Para Gámiz á D. Eduardo Fraile Gallego.
 Para Axpe (Erandio) á D. Eduardo Jiménez y Villalba.
 Para Baquio á D.^a Eulalia Caballero de la Vega.
 Para Zamudio á D.^a Dolores Díez de la Gala.
 Para Mundaca á D.^a Humbelina de Uralde y Gil.
 Para Valmaseda á D.^a Ascensión Martín Pastor.
 Para Zubiaur (Orozco) D.^a Josefa Antona Ayastuy.
 Para Jemein á D.^a María Remedios González Musitu.
 Para Larrabezua á D.^a María Basilia Píriz y Santos.
 Lo que se publica á los efectos de la ley Electoral vigente.
 Valladolid, 18 de Abril de 1916.—El Rector, Calixto Valverde. P—2721

Universidad Literaria de Zaragoza.

A fin de que la enseñanza no quede desatendida, se han hecho por este Rectorado los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras Interinos.

MAESTROS

D. José María Ribas Botillero, Barañan (Navarra).
 Eusebio Rodríguez Blanco, Cuenca-Buena (Teruel).
 Leopoldo Serrano Serrano, Meneva (sustitución) (Zaragoza).
 Luis Ruiz Fanlo, Moynela (Zaragoza).
 Francisco Cayo Llanas, Castanesa (Huesca).
 Gabriel Jiménez Ciprián, Larrosa (Huesca).
 Jaime Arnalot Arén (Huesca).
 Benifacio Soría Ruiz, Igea (Logroño).
 Pedro García Milla, Boeigas (Soria).
 Marcos Bartolomé Ortega, Zayas de Torre (Soria).
 Francisco Espallargas Alquézar, Alcerisa (Teruel).
 Esquivel Carro Frías, Soliedra (Soria).
 Antonio Mazagatos Peña, Ligos (Soria).
 Estanislao Gil Guerrero, Palacio (Soria).
 Lázaro Frías Soría, Lumias (Soria).
 Emilio Sainz Martínez, Torrearévalo (Soria).
 Gregorio Pablo Lázaro, Vaitajeros (Soria).
 Miguel Ruiz Aylagas, Acrijos (sustitución) (Soria).
 Carlos Soría Ransanz, Rudilla (Teruel).
 Simón Soler Valenzuela, Alpartir (Zaragoza).
 Hermenegildo Gómez Pérez, Cubo de la Sierra (Soria).
 Tiburcio Nájera Utrilla, Fuentelcarre (sustitución) (Soria).
 Mariano Marco Martín Santolea (Teruel).
 Birino Sacristán Hernando, Ariño (Teruel).
 Luis Ruiz Lecina, Haro (Logroño).

MAESTRAS

D.^a María Jesús Auria Ladrero, Navardún (Zaragoza).
 Orosia Castañer Polo, Tricio (Logroño).
 Rafaela López Tejada, Las Ruadas de Ocaña (Logroño).
 Felisa Andrés Hernández, Torremuña (Logroño).
 Jesús Capdevila, Laspuña (Huesca).
 María del Carmen Urbán Santolaria, Cenicero (Logroño).
 María Rosario Rodrigo, La Poveda (Soria).
 Maximina Carro Frías, Alcozar (Soria).
 Carmen Inés de Serrano, Parraz de Castellote (Teruel).
 Encarnación Belio Gil, Siresa (Huesca).
 Carmen San Miguel Iguacel, Carcastillo (Navarra).
 Fermína Negro Monverde, Huesa del Común (Teruel).
 Asunción Collados Ramos, Ródenas (Teruel).
 Agueda Pérez Dolz, La Cerollera (Teruel).
 Juliana Arnel Laguard, Bubal (Huesca).
 Carmen Burriel Vitaller, Aguas (Huesca).
 Isabel Badules Peligero, Godojoz (Zaragoza).

- D.^a Victorina Hernández Calvo, Olvega (Soria).
- Natividad Lázaro Franco, Fortanete (Teruel).
- Teodora Aldama Jiménez, Peciña (Logroño).
- Josefa Sierra López, Hornillos (Logroño).
- Carmen Gómez Ramírez, Azofra (Logroño).
- Emilia Jesusa Marrodán, Sorzano (Logroño).

Lo que se publica á los efectos de la ley Electoral.

Zaragoza, 31 de Marzo de 1916.—El Vicerrector, Antonio de la Figuera y Lezcano. P—2723

De conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 31 de Enero último, y la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 10 de Febrero siguiente, y previo anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, se ha hecho en el día 15 del actual, ante el Rectorado, la elección de Escuelas por los interesados que han concurrido personalmente al acto, dando el resultado siguiente:

- D. Maximino Cano García, que desempeñaba la de Maleján (Zaragoza), se le adjudicó la de Ayera (Huesca).
 - D. Alfredo Espinosa Zorraquín, de la de Rueda de Jalón (Zaragoza), pasa á la de Viniegra de Abajo (Logroño).
 - D. Manuel Mayor Pérez, de la Sección de Tauste (Zaragoza), pasa á la de niños de Maleján (Zaragoza).
 - D. Manuel Gil Vicente, de la de Utrillas (Teruel), pasa á la Sección de Mora de Rubielos (Teruel).
 - D. Antonio Torres Costals, pasa de la Sección de Tauste (Zaragoza), á la de niños de Torres del Obispo (Huesca).
 - D. Cándido Uriza Gutiérrez, de la Sección de Najera (Logroño), pasa á la de niños de Rueda de Jalón (Zaragoza).
 - D. Rogelio Guillén Asensio, de la Sección de Langa de Duero (Soria), pasa á la de Utrillas (Teruel).
 - D. Agustín Vicente, de la Sección de Langa de Duero (Soria), pasa á la de Noguera (Teruel).
 - D. Julio Castroviejo, de la de Cenozo (Logroño), pasa á la de Villanueva (Logroño).
 - D. Antonio Fernández, de la de Poyales (Logroño), á la de Arrabal (Logroño).
 - D. Melquíades Gil, de la de Valdemadera (Logroño), á la Sección de Najera (Logroño).
 - D. Juan Ortiz de la Portilla, de la de Chércoles (Soria), á la Sección graduada de Soria.
 - D. Leonardo Escalona, de la de Saravillo (Huesca), á la de Salinas de San (Huesca).
 - D. Domingo Bordonada, de la de Dévanos (Soria), pasa á la Sección de Tauste (Zaragoza).
 - D. Prudencio Díez Gil, de la de Castellborite (Huesca), á la de Sección de Tauste (Zaragoza).
 - D. Juan de Dios Ferrer, de la de Aldahuella de Agreda (Soria), á la de Castellborite (Huesca).
 - D. Longinos Beamonte, de la de Yelo (Soria), á la Sección graduada de Soria.
 - D. José Veitia, de la de Almazul (Soria), á la de Sección de Mora de Rubielos.
 - D. Julio Esteban Sarría, de la de Ventorrilla (Soria), á la de Chércoles (Soria).
 - D. Angel Ortiz, de la de Las Pañiles (Huesca), á la de La Santa (Logroño).
- Dichos interesados tomarán posesión de sus nuevas Escuelas con los Títulos de sus anteriores destinos.

- D. Emigdio Catalán, para la de Camorroto (Huesca).
 - D. Astrolabio Garcés, para la de Poyales (Logroño).
 - D. Luciano Lázaro, para la de Cenozo (Logroño).
 - D. Manrique Fierro, para la de Centenero (Huesca).
 - D. Juan Felipe, para la de Treviana (Logroño).
 - D. Pedro Navarro, para la de Yelo (Soria).
 - D. Leonardo Cabo, para la de Burgo de Osma (Soria).
 - D. Miguel Frago, para la de El Bión (Huesca).
 - D. José María Ferrer, para la de Dévanos (Soria).
 - D. Mario Tabuenca, para la de Aldahuella (Soria).
 - D. Cándido Mno. Pastor, para la de Langa de Duero (Soria).
 - D. Angel Martínez, para la de Las Pañiles (Huesca).
 - D. Victoriano San Clemente, para la de Basarán (Huesca).
 - D. Félix Sánchez, para la de Ceresuela (Huesca).
 - D. Ignacio Marín, para la de Ventorrilla (Soria).
 - D. Félix Domínguez, para la de Langa de Duero (Soria).
 - D. Genadio Larumbe, para la de Treviana (Logroño).
 - D. Miguel Hidalgo, para la de Burgo de Osma (Soria).
 - D. Vicente Millán, para la de San Andrés (Logroño).
 - D. José Blasco, para la de Pajares (Logroño).
 - D. Mariano Cortés, para la de Valdemadera (Logroño).
 - D. Pedro López, para la de Almazul (Soria).
 - D. Miguel Alberó, para la de Nerín y Serque (Huesca).
 - D. Bernardino Villanueva, para la de Saravillo (Huesca).
 - D. Dimas de Orte, para la de Las Almunias (Huesca); y
 - D. Anselmo Sáenz, para la de La Mata y Liguero (Huesca).
- A cuyos interesados se les han expedido sus correspondientes Títulos administrativos con fecha 27 del corriente.
- Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.
- Zaragoza, 31 de Marzo de 1916.—El Vicerrector, Antonio de la Figuera y Lezcano. P—2722

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Habiendo manifestado el Alcalde de Orihuela que D.^a Ana López Gilabert, propietaria de la finca señalada con el número 1 de las que se han de ocupar en dicho término municipal con motivo de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de Callosa de Segura á los Santos de Piedra, en esta provincia, cuyo paradero se ignora, sin que tenga en dicho pueblo de Orihuela apoderado ni representante legal, por cuyo motivo no se le ha podido entregar la hoja de aprecio, suscrita por el perito representante de la Administración, en la que consta la cantidad que se ofrece por la parte de finca que se le ocupa, he dispuesto se inserte á continuación dicha hoja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, señalando el plazo de quince días para que la interesada ó su representante ó apoderado legal presen-

te la hoja de tasación suscrita por su perito, en el caso de disconformidad, con la cantidad ofrecida por el del Estado, advirtiéndola que, de dejar transcurrir el plazo que se le concede sin presentar el documento de referencia, se le tendrá como conforme con la tasación ofrecida.

Alicante, 6 de Marzo de 1916.—El Gobernador.

«Obras Públicas.—Provincia de Alicante.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Callosa de Segura á los Santos de Piedra.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1.—Distrito municipal de Orihuela.—D. José Mira Pérez, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: Que á D.^a Ana López Gilabert, vecina de Central, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca abajo descrita que posee en el término municipal de Orihuela, partido judicial de Orihuela, la extensión superficial de 16 áreas 94 centiáreas de cereales y leguminosas, de regadío de segunda clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número de orden 1.—La cabida total de la finca es de nueve hectáreas 36 áreas y 94 centiáreas, y sus lindes son: Norte, Azarbe de Millanar; Sur, camino de Benejuzar; Este, José Ferrándiz y Valeriano Villena; Oeste, camino de Benejuzar.—El producto en renta por cada año de toda la finca es de ... — La Contribución que por la misma se paga es de 133 pesetas con 31 céntimos. La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 475 pesetas.—La cuota de Contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á una peseta con 87 céntimos.— La expropiación interesa á la finca por un extremo y dividiéndola.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100, como precio de afición, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 1.133 pesetas con 98 céntimos.—Alicante, 11 de Enero de 1916.—José Mira. P—1739

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Redosindo Pérez Gómez, del Ayuntamiento de Crecente, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir, á favor de su otro hijo Francisco, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regu-

Iar, cara idem, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moreu. P—2210

Incoado el expediente para justificar la ausencia de Gumersindo Hermida Sánchez, del Ayuntamiento de Rodeiro, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel Hermida Sánchez, pueda acreditar tal ausencia y producir en su favor una excepción, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara delgada, color moreno; particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén. P—2207

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Vázquez Rodríguez, del Ayuntamiento de Crecente, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Jenaro una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, cincuenta y cuatro años, estatura regular, pelo y ojos negros, color bueno, cara y boca regulares; particulares ninguna.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén. P—2208.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

Ignorándose el paradero de D. Enrique Millán Montoya y D.^a Antonia Inglada, artistas ambulantes, y vecinos de Viver de las Aguas (Castellón) y Cartagena, respectivamente, contra los que se sigue expediente de defraudación por rifa de un reloj, sin estar provistos de la autorización necesaria; se les requiere por el presente, para que el día 10 del mes actual, y hora de las once de su mañana, comparezcan en esta Delegación, ante la Junta Administrativa que ha de conocer y fallar el expediente que se les sigue, advirtiéndoles que en el acto de la misma podrán presentar las pruebas que estimen pertinentes, y designar un vocal.

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y notificación.

Guadalajara, 1.º de Abril de 1916.—Mariano del Valle. P—1806

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. José Martínez

Espínosa, Administrador de Contribuciones que fué en esta provincia, para que personándose en esta Delegación recojan y devuelvan contestado el pliego de cargos que se le ha formulado, por haber sido declarado presunto responsable subsidiario, del alcance que le resulta á D. Bartolomé Guzmán Chacón, en el cargo de Agente ejecutivo del partido de Hu-lma.

Y desconociéndose el actual paradero de los referidos herederos, se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento orgánico vigente del Tribunal de Cuentas del Reino, advirtiendo á los interesados que de no comparecer en el improporcionable plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se darán por contestados los referidos cargos.

Jaén, 31 de Marzo de 1916.—El Delegado, Juan Monmenén. P—1813

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alicante.

Ignorándose el paradero de Salvador Llopis, Pedro Juan Denesa, José Colomer Catalá y Denesa Hermanos, á los cuales se les instruye expediente de defraudación por ejercer en Denia la industria de vendedores de pescado al por mayor, comprendido en la Tarifa 1.^a, clase 5.^a, epígrafe 9.º, del Reglamento de la Contribución, se les notifica que, por acuerdo de esta Administración, fecha 1.º de Noviembre del año último, han sido incluidos en matrícula y declarados incurso en la penalidad correspondiente, practicándose la correspondiente liquidación:

Año 1915.—Alta, nueve meses.—Ingreso por mandamiento.—Tarifa 1.^a, clase 5.^a, epígrafe 9.º

	Pesetas.
Cuota por nueve meses.....	237,60
13 por 100 recargo municipal..	30,89
5 por 100 de cobranza.....	13,42
TOTAL.....	281,91

Alta por tres meses.—Ingreso por recibo.

	Pesetas.
Cuota por tres meses.....	79,20
13 por 100 recargo municipal..	10,30
5 por 100 de cobranza.....	4,47
TOTAL.....	93,97

Multa á ingresar por mandamiento, 316,80 pesetas.

Año 1916.—Alta por doce meses.—Ingreso por recibo.

	Pesetas.
Cuota anual.....	216,80
13 por 100 R. M.....	41,18
5 por 100 de cobranza.....	17,90
TOTAL.....	275,88

Debiendo ingresar cada uno de los expedientados las 316,80 pesetas, importe de la penalidad, y las 281,91 pesetas liquidadas por mandamiento, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, pues de lo contrario se procederá á su coacción por la vía de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo significarles que de este acuerdo pueden interponer, en el plazo de quince días, reclamación económico-administrativa, ante el señor Delegado de Hacienda.

Alicante, 17 de Marzo de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Tomás Duplá. P—1418.

Ignorándose el actual paradero de Bautista Mullor Mora, que estuvo domiciliado en Cocentaina, calle de Espínosa, número 2, al cual se le instruye expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de carpintero, comprendida en la Tarifa 4.^a, clase 7.^a, número 55, del Reglamento, se le notifica que, por acuerdo de esta Administración, fecha 20 de Noviembre del año último, ha sido incluido en matrícula y declarado incurso en la penalidad correspondiente, practicándose la siguiente liquidación:

Año 1915.—Alta de un mes.—Ingreso por mandamiento.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, número 55.

	Pesetas.
Cuota por un mes.....	3
13 por 100 recargo municipal..	0,75
5 por 100 de cobranza.....	0,18
TOTAL.....	3,93

Alta de cinco meses.—Ingreso por recibo.

	Pesetas.
Cuota por cinco meses.....	15
13 por 100 R. M.....	3,75
5 por 100 de cobranza.....	0,99
TOTAL.....	19,64

Multa á ingresar por mandamiento, 36 pesetas.

Año 1916.—Alta de doce meses á ingreso por recibo.

	Pesetas.
Cuota anual.....	36
13 por 100 R. M.....	9
5 por 100 de cobranza.....	2,25
TOTAL.....	47,25

Debiendo ingresar las 36 pesetas, importe de la penalidad, y las 3,93 pesetas liquidadas por mandamiento, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, pues de lo contrario se procederá á su coacción por la vía de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, debiendo significarle que de este acuerdo puede interponer, en el plazo de quince días, reclamación económico-administrativa, ante el señor Delegado de Hacienda.

Alicante, 17 de Marzo de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Tomás Duplá. P—1419.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almagro.

Contribución de utilidades.—Años del 1901 á 1915.

D. Adolfo Serrano y Cortés, Agente de la Recaudación de Contribuciones é impuestos del Estado, en la zona de Almagro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Isidra Tejero Quesada, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo, satisfecho D.^a Isidra Tejero y Quesada, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día que haga quince hábitas, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en el local de

la Casa Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, á las once horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en los periódicos oficiales, según previene el párrafo cuarto del artículo 122 de la Instrucción vigente, por desconocerse el domicilio de la deudora y del acreedor hipotecario.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un olivar en el camino de Torralba ó Encinilla, en una superficie de 42 áreas, 93 centiáreas; linda: Norte y Poniente, Olallo Muñoz; Sur, Gregoria Tejero, y Saliente, José Hojas; capitalizada y valorada en 497,80 pesetas.

Otro olivar en el sitio Campillo, de cabida 81 áreas, 49 centiáreas; linda: Norte, Juan Ramón; Sur y Poniente, Francisco Granados, y Saliente, Ramona Rodríguez; valorada y capitalizada en 156 pesetas.

Otro olivar en el Campillo, su cabida una hectárea 12 áreas 66 centiáreas, que linda: Norte, Irinco López; Sur, Eusebio Rodríguez; Saliente, María Hornero, y Poniente, Pedro Sánchez; capitalizada y valorada en 66,50 pesetas.

Otro olivar en Cabeza del Aguila, con 50 olivos, que linda: Norte, Emilio Rodríguez; Sur, Manuel Roales Nieto; Saliente, Ramón Muñoz, y Poniente Miguel Nieto; capitalizada y valorada en 394,00 pesetas.

Una huerta en los Pocillos, su cabida 96 áreas 59 centiáreas; linda: Norte, Raimundo Longinos Mata; Sur, Dulce y María Rodríguez; Saliente, María Honero, y Poniente, Isidra Tejero; capitalizada y valorada en 2.005,80 pesetas.

Destinadas fincas están gravadas con una hipoteca á favor de D. Zacarías Martínez Granados, respondiendo cada una de la cantidad que no se deduce de la capitalización, por no considerarla preferente á los débitos.

Y desconociéndose en esta Recaudación el actual domicilio de la deudora y el del acreedor hipotecario, se les notifica por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que sirva de notificación á los interesados.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden llevar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del

valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Almagro, 11 de Marzo de 1916.—El Recaudador, A. Serrano. P—1791

Recaudación de Contribuciones de la zona de Boborás.

D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás.

Hago saber: Que para hacer efectivas 41 pesetas y 10 céntimos, recargos, gastos y costas que adeuda á la Hacienda por rústica D. Antonio Fernández Rodríguez, vecino de Jurezas, hoy difunto, me hallo instruyendo expediente de apremio, en el cual he dictado la siguiente

«Providencia.—Habiéndole correspondido en cupo por herencia de su finado padre, D. Antonio Fernández, la finca que ha sido objeto de embargo en este expediente, á su hijo Daniel Fernández, que se halla ausente en ignorado paradero, hágase al mismo la notificación de dicha diligencia por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y requiérasele para que dentro de tercero día presente los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.—Boborás, 22 de Marzo de 1916.»

La finca á que se refiere la anterior providencia, y que ha sido objeto de traba, es la siguiente:

En los términos de Val, una finca destinada á labradío y viñedo, de unas tres áreas de extensión, que linda: al Norte, con Valentín Carballeda, ribazo en medio; Sur, camino público; Este, Ramón Ferreiro, y Oeste, Felipe Pinal, y radica en los términos de la parroquia de Jurezas.

Y con el fin de que este anuncio sea insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, lo expido y firmo en Boborás á 23 de Marzo de 1916.—José Pena. P—1826

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Coruña.

D. Daniel Rodríguez Lence, Agente auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de Coruña.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución territorial á nombre del contribuyente Vicente Vázquez Martínez, y previa notificación reglamentaria de segundo grado á Josefa Vázquez Galán, vecina del lugar de Sejal, en la parroquia de San Pedro de Nos, del Ayuntamiento de Oleiros, se ha embargado la finca siguiente:

El labradío llamado Da Canle, de unos dos ferrados y siete cuartillas aproximadamente, sito en el lugar de Vilar, de la parroquia de San Pedro de Nos, que confina: por Norte, con labradío de Antonio Galán Fontenla; Sur, con el mismo; Este, labradío de Manuel Montero, y Oeste, camino del Batán.

Y como quiera que á pesar de la notificación practicada y de haber manifestado la notificada que la expresada finca era suya, ésta no se haya presentado á verificar el pago de los débitos con los

recargos y costas causadas y sospechándose si la habrá enajenado ó si en realidad no fuese de su pertenencia, se hace saber por medio del presente edicto al deudor Vicente Vázquez Martínez, á la Josefa Vázquez Galán, así como á los herederos, representantes ó causahabientes, y en general á todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre la finca embargada, que si en el término de tercer día, á contar de la fecha de la publicación del presente, no se presentasen á verificar el pago de los débitos con los recargos, costas y gastos causados en el expediente, se continuará la tramitación del mismo con arreglo á la Instrucción hasta la venta en pública subasta de la finca embargada.

Coruña, 5 de Abril de 1916.—Daniel Rodríguez Lence. P—2692

D. Daniel Rodríguez Lence, Agente auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de Coruña.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en el término municipal de Calleredo, por débitos de la Contribución territorial atrasada, á nombre de la contribuyente Manuela Aradas Barbeito, se ha dictado la providencia de segundo grado, que dice:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la deudora Manuela Aradas Barbeito.

«Notifíquese á esta contribuyente para que pueda satisfacer dichos débitos en término de veinticuatro horas, que la citada Instrucción señala; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá seguidamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los correspondientes mandamientos al Registro de la Propiedad, para su anotación preventiva.»

Y como, según se asegura, la expresada contribuyente ha fallecido, ignorándose quiénes sean sus herederos, se notifica por este medio á la interesada si existiese, á los segundos, á sus representantes ó causahabientes, la preinserta providencia, para que en término reglamentario puedan concurrir á pagar los débitos en la oficina de la Agencia, sita en la travesía de Vera, número 11, de Coruña.

Y en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción, lo firmo en Coruña á 7 de Abril de 1916.—Daniel Rodríguez Lence. P—2694

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ferreruela.

D. Juan Romero Sánchez, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Ferreruela.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfacción el deudor que á continuación se expresa sus descubierto para con la Hacienda ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Abril de 1916, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que

cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edicto que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Francisco Bando (herederos):

Un arrenal tras la casa, calle Baja, de cuatro áreas; lindante: por Norte, paso; por Sur, casa del dueño; por Este, Tomás Naval, y Oeste, casa del dueño.

Una casa en la calle Baja, de 100 metros; lindante: por derecha, Gregorio Hernández; izquierda, Silvestre Aparicio, y espalda, arrenal del dueño.

Ferrerueta, 24 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Juan Romero. P—2698

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huelva.

Contribución rústica.—Primer trimestre del año 1916.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, consistente en 4.971,10 pesetas, las fincas embargadas á D. José Báez Muñoz, que fué de estos vecinos; hoy sus herederos y sucesores desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se fija é inserta esta cédula en los puestos de este Ayuntamiento, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, respectivamente, como previene el artículo 93 de dicha Ley.

Dado en Huelva á 25 de Marzo de 1916. El Agente, Antonio Narváez. P—1755

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Lérida, por débitos á la Contribución territorial urbana correspondiente á los segundo y tercer trimestres de 1914, contra José Barrufet Escarp y Josefa Cañadell Morros y Susana Mirt, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 27 del actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. José Barrufet Escarp y D.^a Josefa Cañadell Morros y Antonia Miret.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto la fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia; advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 39 pesetas 96 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, costas y gastos del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de este Arriendo, Democracia, 2, primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Lérida á 30 de Marzo de 1916.—Luis G. Jiménez. P—1858

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondientes á los segundo y tercer trimestres de 1914, contra José Barrufet Escarp, Josefa Canadellalloscos, Antonia Muñoz y otro, de ignorado paradero, y en virtud de lo dispuesto en providencia, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre las fincas que á continuación se describen:

Una pieza de tierra sita en la Santa Fe, de cabida dos jornales dos porcas; linda: Oeste, camino de S. Ruf; Mediodía y Poniente, Francisco Prenafeta, y Norte, herederos de Magín Gabarró.

Otra en la misma partida ó S. Ruf, de cabida cuatro jornales, poco más ó menos; linda: Oeste, camino de S. Ruf y parte con herederos de Isidro Ferré; Mediodía, José Perot; Poniente, secano que fué de D. Magín Gabarró, y Norte, herederos de Isidro Ferré y parte herederos de Anastasio Solera.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los dichos deudores, y á fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere á los mismos para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Agencia, Democracia, número 2, primero, dentro de tres días, los títulos de propiedad de los

bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Lérida á 12 de Abril de 1916.—Luis G. Jiménez. P—2684

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lorca.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hago saber á D. José Gallego García, por su Sra. D.^a María Hilario Correas, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, que en el procedimiento de apremio que tramito por débitos de Contribución urbana, se encuentra la siguiente

«Providencia.—Vista la diligencia de embargo que antecede, y resultando de la misma que los contribuyentes D. José Gallego Hilario, por su Sra. D.^a María Hilario Correas, se ausentaron de esta población hace bastantes años, ignorándose el paradero de los mismos, vengo en acordar se publique el embargo practicado á los mismos en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación, por preceptuario así el artículo 142 de la vigente Instrucción.

»Lo mando y firmo en Lorca á 23 de Marzo de 1916.—El Agente, Ginés Caravajal»

Finca trabada.

Una casa de habitación, situada en la calle del Carril de Murcia, parroquia y barrio de San Cristóbal, de esta población, que linda: por un lado, Manuel González; por el otro, Casa del Crédito público, y por la espalda, Ramblilla de los Tejaras.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, libro la presente, que firmo y seilo en Lorca á 23 de Marzo de 1916.—Ginés Caravajal. P—1815

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monforte.

Contribución industrial.—Ejercicio de 1915.

D. Manuel A. Rodríguez Marbán, Recaudador de Contribuciones de la zona de Monforte.

Certifico: Que los deudores que á continuación se relacionan han sido declarados incurso, en el segundo grado de apremio, con fecha 25 de Enero último á medio de la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Germán González García, 9,82 pesetas.
 Julio Varela Rodríguez, 86,47.

para modificación á los deudores, con-
 siderándose el párrafo cuarto del ar-
 tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril
 de 1900, por resultar ausentes, en ignora-
 ncia de su domicilio, firmo la presente para su in-
 sertación en la GACETA DE MADRID.
 Eida, 7 de Abril de 1916.—El Re-
 caudador, Manuel A. Rodríguez.
 P—2588

**Recaudación de Contribuciones
 de la zona de Murcia (Alca-
 zón).**

Contribución urbana.
 Ricardo Carbonell Soler, Recauda-
 dor de la Hacienda en la expre-
 sada zona.

Hago saber: Que en el expediente que
 se instruye contra José Navarro Ruiz, hoy
 apremiado por débitos de la expresada
 contribución, se ha procedido al
 embargo y señalamiento de las fincas si-
 guientes:

1.ª Una casa habitada, compuesta de
 planta baja y un año, con corral cubierto y
 jardín, adosada á la calle seis me-
 tros, en la finca de frontera por 19 me-
 tros, situada en la calle de San
 Juan, en esta villa, y marcada con el
 número 10, lindando por la de-
 recha con la de Donifacio Meri-
 ano, por la izquierda con la de Joaquín
 de la Cruz, por la parte delantera con la
 de don Juan de los Ríos y espaldas, con la
 de don Juan de los Ríos y calle de
 don Juan de los Ríos.

2.ª Una casa habitada, que mide seis
 metros de anchura por seis de profundi-
 dad, en la misma calle que la ante-
 rior, número 3, y que linda por dere-
 cha con la de don Agustín de Agost, for-
 mada por doña Antonia Aguado en me-
 moria de don Juan de los Ríos y de los herederos de don
 Juan de los Ríos, y por espaldas, con
 la de don Juan de los Ríos.

Se mandó por esta Agencia
 que se publicase en los interesados en
 el expediente, se publica el presente en el
 Boletín Oficial de la provincia y GACETA
 DE MADRID, á fin de que pueda llegar á su
 conocimiento el embargo practicado, re-
 queriendo al mismo tiempo para que,
 dentro de cinco días, á partir de la in-
 sertación del presente edicto en los expre-
 sados y otros edificios, entreguen al
 recaudador los títulos de propiedad de
 las fincas antes descritas. Bajo apercibi-
 miento de cumplimiento á su costa, según
 se dispone en la vigente Instrucción de
 Recaudación de 26 de Abril de 1900.
 Eida, 14 de Marzo de 1916.—El Re-
 caudador, Ricardo Carbonell.
 P—1761

D. Ricardo Carbonell Soler, Recauda-
 dor auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente eje-
 cutivo de apremio que instruyo contra
 don Juan de la Asunción Gaspar y Manuel
 Campillo, actuales poseedores de la
 finca que tributa á nombre de D. José
 María Sempere Pérez, por débitos de la
 contribución antes dicha, correspondien-
 tes á los años 1911, 1912, 1913, 1914 y 1915,
 se ha procedido al embargo y señala-
 miento de la finca siguiente:

Una casa de planta baja y un piso alto,
 de seis metros de fondo por cuatro de fa-
 cenda, situada en esta villa de Eida, calle
 de la Esperanza, número 17 de policía, y
 lindando por derecha, entrando con la de
 don Juan Vera Izquierdo, de los herederos
 de don José Román Romero, y por espal-
 das, con la de don Juan Vera.

Se mandó por esta Agencia
 que se publicase en los interesados el domicilio de los
 interesados en el expediente de apremio que se procede, y
 el cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 142 de la Instrucción de 26 de
 Abril de 1900, se les notifica el precitado
 embargo, por medio del presente edicto,
 que se insertará en el Boletín Oficial de la
 provincia y GACETA DE MADRID.

Eida, 22 de Marzo de 1916.—El Re-
 caudador, Ricardo Carbonell. P—1753

D. Ricardo Carbonell Soler, Recauda-
 dor auxiliar de la Hacienda en la expre-
 sada zona.

Hago saber: Que celebrada la subasta
 en esta oficina de Recaudación, de los
 bienes embargados á D.ª Rosa García
 Amat, hoy su heredera yacente, con todos
 los requisitos legales, se dictó providen-
 cia de adjudicación del inmueble enaje-
 nado á favor del postor D. Luis Esteve
 Sirvent, como mandatario y representa-
 te legal de su esposa D.ª Concepción Pé-
 rez Vera, por la cantidad de 400 pesetas,
 tipo que cubre el importe de las dos ter-
 cercas partes de la capitalización dada al
 inmueble de que se trata, en segunda su-
 basta, señalándose para que tenga lugar
 el otorgamiento de la escritura á favor
 del expresado rematante al tercer día in-
 mediato siguiente al en que aparezca in-
 serto el presente edicto en el Boletín Ofi-
 cial de esta provincia y GACETA DE MA-
 DRID, advirtiéndole á los interesados en
 esta herencia, que deberán concurrir á la
 celebración de dicho, procediéndose de
 oficio en caso contrario.

Y para conocimiento de los mismos, y
 en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-
 tículo 142 de la Instrucción de 26 de
 Abril de 1900, se inserta el presente edicto
 en los mencionados periódicos oficia-
 les.—Eida, 23 de Marzo de 1916.—El Re-
 caudador, Ricardo Carbonell.
 P—1752

**Recaudación de Contribuciones
 de la novena zona de Murcia.**

**Contribución rústica. — Cuarto trimestre
 de 1915.**

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Re-
 caudador de Contribuciones de la expre-
 sada zona.

Hago saber: Que en el expediente de
 apremio que instruyo contra deudores á
 la Hacienda por el concepto, trimestre y
 pueblo arriba expresados, se ha dictado,
 con fecha 19 de Enero último, la si-
 guiente

«Providencia declarando el apremio de
 segundo grado.—De conformidad con lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro incur-
 sos en el segundo grado de apremio y nue-
 vo recargo de 10 por 100, sobre el impor-
 te total del descubierto, á los contribu-
 yentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta provi-
 dencia, á fin de que puedan satisfacer sus
 débitos durante el plazo de veinticuatro
 horas, advirtiéndoles que, de no verifi-
 carlo, se procederá inmediatamente al
 embargo de todos sus bienes, señalando al
 efecto las fincas que han de ser objeto de
 ejecución, y se expedirán los oportunos
 mandamientos al señor Registrador
 de la Propiedad del partido, para la anota-
 ción preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido
 expediente los individuos que se expre-
 san, contra quienes no ha podido tener
 efecto la notificación de la preinserta
 providencia en la forma que determina
 el artículo 141 de la referida Instrucción,
 por ignorarse sus domicilios, se publica
 el presente edicto al objeto de que dicho
 proveído pueda llegar á conocimiento de
 los interesados.

Deudores que se citan.

- Antonio Meseguer, 1,62 pesetas.
- Bernabé Delgado Sáez, 1,63.
- Bias Sáez Hernández, 2,18.
- Cayetano G. López, 1,90.
- Domingo Gómez y G., 2,12.
- Francisco Imbernón Henarejos, 3,26.
- Fulgencio Farraga, 1,53.
- Germán López Llorea, 1,63.
- Julián López A., 4,23.
- Manuel Campillo Martínez, 1,63.
- Régino Farraga Henarejo, 1,63.
- Barón del Pujol, 5,31.
- Bernabé Conesa Sáez, 2,83.
- Concepción Molina, 1,51.
- Emilio Serrano G., 22,33.
- Ezequiel Díaz Sanz, 2,66.
- Juan Salazar Hernández, 1,85.
- Francisco Sandoval, 15,06.
- Ildefonso Gallejos Borja, 2,28.
- José A. Bruno, 6,03.
- José Alcaraz Gaona, 2,45.
- José Solares Martínez, 1,68.
- Luis Escribano, 7,23.
- Manuel Ibáñez Carrillo, 84,02.
- Mariano Sáez Barceló, 2,44.
- Pedro López Buendía, 17,67.
- Roseño Alcaro Zamora, 4,56.
- Ramón Sáez Martínez, 2,18.

Y para que tenga lugar la notificación
 á los contribuyentes que se relacionan
 anteriormente, con arreglo á lo precep-
 tuado en los párrafos tercero y cuarto del
 artículo 142 de la Instrucción de 26 de
 Abril de 1900, extiendo el edicto para su
 exposición al público en las tablas de
 anuncios del Ayuntamiento de Pinatar,
 insertándose á la vez en la GACETA DE MA-
 DRID y en el Boletín Oficial de la provin-
 cia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia á 31 de Febrero de 1916.—El
 Agente ejecutivo, Vicente Mateos.
 P—1166

**Contribución urbana. — Cuarto trimestre
 de 1915.**

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Re-
 caudador de Contribuciones de la expre-
 sada zona.

Hago saber: Que en el expediente de
 apremio que instruyo contra deudores á
 la Hacienda, por el concepto, trimestre y
 pueblo arriba expresados, se ha dictado,
 con fecha 19 de Enero último, la si-
 guiente

«Providencia declarando el apremio de
 segundo grado.—De conformidad con lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro incur-
 sos en el segundo grado de apremio y
 nuevo recargo del 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto á los contribu-
 yentes incluidos en la anterior rela-
 ción.

»Notifíquese á los mismos esta provi-
 dencia á fin de que puedan satisfacer sus
 débitos durante el plazo de veinticuatro
 horas; advirtiéndoles que, de no verifi-
 carlo, se procederá inmediatamente al
 embargo de todos sus bienes, señalando al
 efecto las fincas que han de ser objeto de
 ejecución, y se expedirán los oportunos
 mandamientos al señor Registrador de la
 Propiedad del partido para la anotación
 preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido
 expediente los individuos que se expre-
 san, contra quienes no ha podido tener
 efecto la notificación de la preinserta
 providencia en la forma que determina
 el artículo 141 de la referida Instrucción,
 por ignorarse sus domicilios, se publica
 el presente edicto al objeto de que dicho
 proveído pueda llegar á conocimiento de
 los interesados.

Deudores que se citan.

Jerónimo Escudero Tarro, 1,67 pesetas.
 José Hernández Fernández, 1,37.
 Antonio Hernández G., 4,17.
 Antonio Pérez Calleja, 2,50.
 Agustín Molina González, 4,17.
 Domingo Pérez Sánchez, 2,50.
 Ezequiel Díez y Dan, 16,67.
 Elisa Nolla, 8,53.
 Elisa Pascual Pina, 4,17.
 Emilio Serrano García, 1,67.
 Francisco Imbernón Mayo, 1,67.
 Francisco Solano Hernández, 4,17.
 Jacinto Conesa Sáez, 2,50.
 El mismo, 3,13.
 Idem, 2,34.
 Jorge Selavigne, 16,67.
 José Ceño Martínez, 4,16.
 José Alcaraz Gómez, 2.
 José Tovar Velázquez, 5.
 Juan Quer, 3,53.
 Luis Imbernón, 5,83.
 El mismo, 5,84.
 Manuel Ibáñez Carrillo, 5,83.
 El mismo, 8,26.
 Matías Yeste, 2,50.
 Mercedes Lazaparon, 3,31.
 Patricio Lope A., 1,67.
 Lorenzo Ortuño Urrea, 4,17.
 Pedro Marimón, 8,88.
 Mariano Guirao R., 10,84.
 Rosendo Alcaraz Serrano, 4,17.
 El mismo, 11,67.
 Rodolfo Ceño Hernández, 6,67.
 Valeriano Ballester M., 1,67.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.
 Murcia, 21 de Febrero de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P-1167

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 19 de Enero último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el

presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Petronilo Alvarez Martínez, 2,91 pesetas.
 Tomás Aremito, 11,31.
 Eusebio Benedito, 2,31.
 Eusebio Benedito Cárovas, 1,73.
 Francisco Campillo, 1,95.
 Luis Comellas, 3,63.
 Juan Conesa Baño, 3,92.
 Quintín Conesa G., 7,88.
 Francisco Castejón Jiménez, 1,73.
 Andrés Campillo G., 1,73.
 Fulgencio Cegarra, 1,73.
 Fermín Delgado, 2,88.
 Eleuterio Delgado Fernández, 1,73.
 Joaquín Delgado Fernández, 3,46.
 José Escandell, 6,92.
 Leandro Egea San, 3,46.
 Manuel Fernández López, 1,73.
 Felipe Hernández Becual, 1,73.
 José Hernández Sánchez, 2,46.
 Bibiano G. Escudero, 1,73.
 Manuel Gallardo Rojo, 3,59.
 Juan Ibáñez Carrillo, 33,93.
 Manuel Ibáñez Carrillo, 156,84.
 Pedro Infantes Pérez, 1,73.
 Antonio Jiménez Martínez, 2,19.
 Juan Ramón Jiménez, 1,73.
 Eduardo Simón, 1,83.
 José Liedó Vidal, 2,08.
 Marcelino Martínez Navarro, 1,73.
 Antonio Martínez Alcaraz, 3,46.
 Gregorio Martínez Alvarez, 2,31.
 Francisco Martínez Pardo, 1,73.
 Francisco Martínez Fernández, 1,73.
 Julián Martínez Ros, 2,25.
 Dolores Martínez Noguera, 1,73.
 José Martínez Zapata, 3,46.
 Domingo Martínez Alvarez, 2,31.
 Juan Montesinos Ballester, 1,73.
 Juan Olmo Blaya, 1,73.
 Tomás Pérez Pérez, 2,31.
 Francisco Peñalver Torres, 3,46.
 Mariano Pérez Escudero, 3,46.
 Francisco Pardo Moreno, 2,46.
 Fulgencio Pérez Escudero, 2,33.
 Francisco Ginés Quiles Cobes, 1,73.
 Eduardo Riquelme, 10,72.
 Joaquín San Campillo, 1,57.
 Matías San Sánchez, 3,46.
 José Antonio Saura, 3,46.
 José Sáez Pérez, 3,46.
 M. Sánchez Pérez, 3,46.
 José N. Sáez García, 1,80.
 Ginés Vidal Boles, 1,73.
 José Villacsera Sánchez, 2,46.
 José Vivanco Martínez, 1,73.
 Ginés Zapata Gómez, 1,73.
 Herederos de Joaquín Zapata, 12,56.
 Isidoro Zapata Jiménez, 4,04.
 Amador Cerdán, 2,77.
 Amaro Inglés Conesa, 3,69.
 Manuel Antonio Meseguer, 15,18.
 Leandro Martínez, 3,57.
 Antonio Martínez Plaza, 3,93.
 Ambrosio Sáez Pardo, 4,26.
 Belén Sandoval, 6,02.
 Dolores Villaseca, 2,65.
 Luis Zaramona Sandoval, 8,82.
 M. del Pilar Zaramona, 12,09.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, ignorando sus domicilios.
 Murcia, 21 de Febrero de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P-1168

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 19 de Enero último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

José Alcaraz Moreno, 2,67 pesetas.
 El mismo, 1,66.
 Pedro Cerdán Guillén, 2.
 Presentación Saura Ruiz, 3,34.
 Isidoro Saura Roca, 12,51.
 Simón Martí Soler, 2.
 Antonio Torrijos Conesa, 3,39.
 Simón Conesa Baño, 3,33.
 El mismo, 3,33.
 Idem, 2,10.
 Simón Conesa Mesa, 8.
 María Ballester Gómez, 2,17.
 Julián Fontes Melgarejo, 1,67.
 Juan Fuentes Madrid, 2,50.
 Herederos de Jesús Fontes Rosiqué, 9,30.
 Mariano G. Serrano, 1,67.
 José, Mariano y Concepción G., 2,50.
 Eduardo Martí Ginés, 5,51.
 Eusebio Montero Martí, 2,51.
 Antonio Palacios Sánchez, 3,33.
 El mismo, 1,66.
 Francisco Saura Fructuoso, 4.
 El mismo, 1,85.
 Eulogio Sánchez Pedro, 2,50.
 Alfredo Vega Vizconde Ros, 17,07.
 El mismo, 1,88.
 Idem, 1,66.
 Idem, 2,50.
 Carolina Valle Maque, 1,66.
 La misma, 6,67.
 Blas Tomón López, 12,51.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.
 Murcia, 21 de Febrero de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P-1170

Recaudación de Contribuciones de la duodécima zona de Murcia.

D. Alberto González Sánchez, Agente-Recaudador de la duodécima zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que sigue esta Agencia por débitos a la Hacienda de Contribuciones urbana contra D. Demián Cánovas Martínez, con fecha 3. del corriente se ha dictado la siguiente

Providencia.—Hecha la traba del embargo que anteriormente se expresa al deudor D. Demián Cánovas Martínez, notificándole los bienes embargados, resultando para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina a su cargo si no los presentare en el plazo señalado conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Procedase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se harán como tipos para la subasta, á tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.

Inmueble que se cita.

Una casa marcada con el número 26 de la calle S.ª en esta población, barrio de San Juan, calle del Carriol de Murcia, compuesta de dos pisos y dos cuerpos, con varias habitaciones, corral y cuadra, encubierta sobre la superficie de 137 metros y 16 centímetros cuadrados, que linda: por una parte entrando, calle del Cambrón; por otra, casa de herederos de D. Donatario Morcón; y espalda, Antonio Cánovas.

Queda que pueda tener lugar la notificación al deudor ó sus herederos, caso de haber fallecido, por resultar de domicilio desconocido, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, desde el presente edicto para su publicación al público en las tablas de la Casa Ayuntamiento, interponiéndose á la vez en la GACETA DE MADRID en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 11 de Abril de 1916.—El Agente-Recaudador, Alberto González. P.—2637

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Palma de Mallorca.

Por esta Recaudación se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores D. Guillermo, D. Gabriel, D. Margarita, D.ª Francisca, D.ª Catalina y D.ª Antonia Villalonga Creus sus obligaciones que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ejecución en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á los mismos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de Abril, á las once de la mañana, Vilanova, 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Notifíquese esta providencia á los respectivos deudores, y anúnciese al público mediante edictos en las Casas Consistoriales y medios acostumbrados en la localidad, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por

ser los mismos de paradero desconocido.»

Finca embargada.

Una casa en Buñola, calle Nueva, número 8.

Palma de Mallorca, 20 de Marzo de 1916.—El Auxiliar, N. Maimó.—Visto bueno: El Arrandatario, Bartolomé Mir. P.—1758

Por esta Recaudación se ha dictado, con fecha 22 del actual, la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores D. Guillermo, D. Gabriel, doña Margarita, D.ª Francisca, D.ª Catalina y D.ª Antonia Villalonga Creus, contra quienes se procede en este expediente, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de la finca que se les tiene embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Finca embargada.

Una casa en la villa de Buñola, calle Nueva, número 3.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por ser los mismos de paradero desconocido.

Palma de Mallorca, 23 de Febrero de 1916.—El Auxiliar, N. Maimó.—Visto bueno: El Arrandatario, Bartolomé Mir. P.—1759

Recaudación de Contribuciones de Valdepeñas.

Contribución rústica.—Años 1910 al cuarto trimestre de 1915.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ejecución en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince hábiles, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

D.ª María Antonia Delgado Molero: Tierra en este término municipal y sitio Camino del Cristo, de haber 64 áreas

39 centiáreas; lindante: por Norte, Juan Tomás Ruiz Barrios; Sur, Juan Morales; Este, Félix Antonaga, y Oeste, Juan Morales.

Herederos de Felipe Delgado Roldán. Viña en igual término y sitio Camino de la Torre, de haber 37 áreas y 56 centiáreas; linda: al Norte, Rafael Cárdenas; Sur, herederos de Martín Gómez; Este, herederos de José Carrazón, y Oeste, Juan Miguel Cámara.

María del Fresno Díaz: Viña en el propio término y sitio Santamaría, de haber una hectárea siete áreas y 32 centiáreas; linda: al Norte, herederos de Manuel Rodero; Sur, Pedro Cornejo; Este, herederos de Manuel Rodero, y Oeste, D. Candelas Barrios.

Vicente Gigante Hurtado de Mendoza: Viña en el mismo término y sitio Alencosa, de haber 53 áreas 66 centiáreas; lindante, por Norte, Antonio Merlo; Sur, Carmelo Vasco; Este, herederos de Vicente Alcaide, y Oeste, Ruperto Gigante.

Francisco Serrano Muñoz: Viña en igual término y sitio Carril del Yeso, de haber 53 áreas, que linda: por Norte, herederos de Manuel Merlo; Sur y Este, Vicente Merlo, Oeste, Juan González.

La subasta se celebrará en un local de esta Recaudación, sito en la calle de Pi y Margall, número 11, y hora de las diez de su mañana.

Valdepeñas, 25 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P.—1895

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo individual por débitos de Contribución rústica y urbana, contra el deudor D. Juan Carrasco Valiente, perteneciente á esta población y años 1894-95-96 por urbana, y 1912 al primer trimestre de 1916, ambos inclusive, por rústica, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en las subastas de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica y urbana, y resultando que para hacer pago á la Hacienda del débito que se persigue hay suficiente con una de las fincas subastadas, se adjudica á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca Era de Emparray, sita en este término y paraje denominado Molino de Viento Viejo, de haber cinco áreas y 58 centiáreas; lindante: por Norte y Sur, Miguel Maroto; Este, José María Navarro, y Oeste, M. Caminero; dejando libres, y á disposición de su dueño, las tres fincas restantes.

Notifíquese esta providencia al deudor D. Juan Carrasco Valiente y al depositario D. Juan Ramón Sánchez Barrera, á los efectos en ella expresados.

Y siendo el deudor antes mencionado de domicilio ignorado, se le notifica por medio de esta cédula-edicto, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Valdepeñas á 5 de Abril de 1916.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P.—2676

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Valladolid.

D. Gregorio García Sarribas, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo por débitos de Contribución territorial de los años 1913 al primer trimestre del actual, importantes 649,83 pesetas, más los recargos y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Habiendo llegado á conocimiento de esta Agencia que el deudor D. Juan Bargaño, vecino que se dice ser de Olmos de Esgueva, ha fallecido, y se desconoce el domicilio de sus herederos ó sucesores, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, publíquese en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, le ha sido embargada para el pago de la Contribución que adeuda una casa, situada en el casco de esta ciudad y su calle de Santiago Alba, número 31, fijándose así bien en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales para que llegue á conocimiento de los que se crean con derecho á la finca reseñada»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los representantes del deudor, se inserta en este periódico oficial, á la vez que se le requiere para que en el término de tercero día presente en esta Agencia los títulos de pertenencia de la finca embargada; apercibiéndoles que de no verificarlo serán suplidos á su costa.

Tudela de Duero á 29 de Marzo de 1916. El Recaudador, Gregorio García.

P—1755

Agencia ejecutiva de la primera zona de Arcos de la Frontera.

D. Antonio Jiménez Ahumada, Agente ejecutivo auxiliar por Contribuciones de la primera zona de Arcos de la Frontera.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que por esta Agencia se sigue contra D. Gabriel Troncoso Moreno, de ignorado paradero y domicilio desconocido, por débito de Contribución urbana, se ha causado embargo á responder del principal, recargos y costas, en la finca siguiente:

Una finca urbana, que consiste en el piso principal, el segundo y las azoteas que cubren, de la casa marcada con los números 2 antiguo y 3 moderno de la calle Bóbedas y Colos, de esta ciudad, cuyo piso principal tiene una puerta de entrada por la calle de su situación, marcada con los expresados números, conteniendo un zaguán, después un espacio ó repartidor, cuartito con una pila, cuatro habitaciones, sin expresarse la medida superficial de ambos pisos, pero sí que el principal está sobre el piso bajo que corresponde á D.^a Dolores Olivares, el cual tiene también otra puerta á dicha calle con el número 2, segundo antiguo y 5 moderno, y linda todo el edificio por la derecha de su entrada por la expresada calle, con patio y corral de la D.^a Dolores; por la izquierda, con otra casa de D. Rafael Vidal y Villalba, y por la espalda, con la de D. Jesús Baca.

En cuyo expediente y á dicho embargo ha recaído la providencia siguiente:

«Del anterior embargo cáusese anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este partido, á cuyo fin expídanse al señor Registrador los oportunos mandamientos, por triplicado, con la re-

lación é incertos necesarios, y notifíquese al deudor, requiriéndole al propio tiempo para que, en el término de tres días, presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la vigente Instrucción.»

Y con el fin de que le sirva á dicho deudor, de ignorado paradero y domicilio desconocido, de notificación y requerimiento en forma, le expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Arcos de la Frontera, á 24 de Marzo de 1916.—El Agente, Antonio Jiménez.

P—2522

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma

Contribución urbana.—Tercero y cuarto trimestres de 1916.

D. Jaime Ignacio Solano Villaluenga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calaful.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos la providencia que á continuación se inserta:

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 28 de Abril de 1916, á las once, en la calle de Villanova, número 11, siendo posturas admisibles las que cubran el principal, recargos y costas; los gravámenes y demás gastos serán de cargo del rematante si las posturas no alcanzan á cubrirlos.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y, por los demás medios usuales en la localidad.»

Deudores que se citan.

D. Bartolomé Borrero Mid, dueño de la finca calle de Cruz, número 7.

D.^a María Fiaq, acreedora hipotecaria de un legado de 20 pesetas y 700 libras.

D. Melchor Cloquell Mateu, dueño de la finca Frailes, número 31, algarifa.

Baltasar Valenti Frontera, de 270 escudos, alza de 625 pesetas.

D. Bartolomé Alzamora Selor, de 5.000 pesetas préstamo.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* y se fija en los puntos de costumbre, invitando al señor Alcalde un duplicado del mismo para que suria sus oportunos efectos.

Palma, 28 de Marzo de 1916.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Solano.

P—1760

Agencia ejecutiva de la zona de Villena.

D. Fernando Saint-Ellier Fita, Agente ejecutivo auxiliar de la recaudación de Contribuciones de la zona de Villena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la herencia yacente de Miguel Hernández Menor, por débitos de contribución rústica de este término, figura la siguiente

«*Diligencia de embargo de fincas.*—En la ciudad de Villena, á 27 de Enero de 1916. El encargado de la recaudación ejecutiva que suscribe, acompañado de los testigos auxiliares, y en cumplimiento de lo acordado, procedió al embargo y señalamiento de las fincas del deudor D. Miguel Hernández Menor, incluyendo, para que sean objeto de la ejecución, la siguiente: Diez tahullas, equivalentes á 85 áreas 60 centiáreas, de tierra viña secano, sitas en la partida de los Cabezos, de este término; lindante: por Norte, las tierras de José Hurtado Ferriz; Levante, las de Florentina Hurtado Ferriz, esposa de Francisco Hernández Catalán, y Mediodía y Poniente, las de la herencia de D. Luis Penalva Muñoz.»

Y para notificar á los herederos, que se hallan en ignorado paradero, por medio del presente se notifica á los herederos Ginés, Miguel, Jerónimo, Catalina y Juan Hernández Hernández la anterior diligencia de embargo, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en Villena á 23 de Marzo de 1916. El Agente, F. Saint-Ellier.

P—1764

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alfoz.

El primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Alfoz,

Hace saber: Que tramitado el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Janego Pumares, padre del mozo número 31 del Reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de que se trata.

Alfoz, 19 de Marzo de 1916.—El primer Teniente de Alcalde, Antonio Zuaga.

M—2520

Alcaldía Constitucional de Hilaño.

D. Manuel Rico López, primer Teniente, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Hilaño.

Hago saber: Que á instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, y de conformidad con el 145, se instruyeron por este Ayuntamiento expedientes de ignorado paradero por más de diez años de los sujetos siguientes, declarando en sesión de hoy que había motivos suficientes para suponerla en las condiciones que determina la Ley:

José Manuel, Antonio y Francisco, hermanos del mozo Jesús Vior Pérez, del Reemplazo actual, hijos de José y de Josefina, de treinta y seis, treinta y cuatro, veintinueve y veintinueve años, respectivamente, que se ausentaron del domicilio paterno, sito en Builaso, de este término, con dirección á Buenos Aires, ignorando el punto de embarque.

El primero, en el mes de Octubre del año de 1893, de estatura regular, color bueno, barba lampiña. El segundo, en el mes de Octubre de 1903, de estatura regular, color bueno, ojos azules y pelo castaño. El tercero, en el mes de Octubre del año de 1899, de estatura proporcionada, color bueno, pelo y ojos castaños. Y el cuarto, en el mes de Diciembre de 1905, cuyas señas coincidían con las del anterior.

Manuel López Martínez, hijo de José y Manuela, hermano del mozo José María, del Reemplazo del año último, que se ausentó del domicilio paterno, sito en la Montaña, de este término municipal, en compañía de un vecino, con destino á Buenos Aires, en el mes de Agosto del año 1903. Estatura regular, color trigüño, ojos castaños, pelo y cejas ídem.

José y Manuel Alvarez y L. Martínez, que se ausentaron del domicilio paterno, sito en Odeomonio, hermanos del mozo Abelardo, del Reemplazo del año último, hijos de Ramón y Josefa, de veinticuatro y veinticinco años de edad, en Agosto del año 1903, con dirección á Buenos Aires.

El primero, de estatura regular, color trigüño, ojos negros, pelo y cejas ídem, boca y nariz regulares. El segundo, estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz afilada y boca regular.

Manuel Fernández González, hijo de Juan y Obeduña, de veinticinco años, que se ausentó del domicilio paterno, sito en el Villar, de este término, con dirección á México, en compañía de uno de Cachafal, en el mes de Septiembre de 1901, de estatura proporcionada, color blanco, cara redonda, ojos azules, nariz y boca regulares. Este sujeto es hermano del mozo José Antonio, del Reemplazo de 1913.

Y para conocimiento del público en general, y particularmente de los que sean interesados en contra, de las Autoridades de la Nación y Cónsules de España en el extranjero, expido el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que el que tenga conocimiento de todos ó de alguno de ellos, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía á la mayor brevedad y con la mayor suma de antecedentes.

Illano, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde en funciones, Manuel Rico.

M-2044

Alcaldía Constitucional de Illas.

D. Manuel García López, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illas, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y conforme á lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento del Ejército, se instruyen expedientes de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, respecto de los individuos siguientes:

Enrique Pérez Suárez, hijo de José y Josefa, natural de Calavero, parroquia de San Julián de Illas, en este concejo, el cual, á la edad de diez años, se ausentó

con dirección á la República Argentina, y desde el momento de su partida, pasados diez años, se ignora su paradero, siendo sus señas personales al ausentarse, las siguientes: estatura baja, grueso, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, ojos castaños, nariz regular, barba y bigote nada; es hermano de Manuel Pérez Suárez, mozo número 8 del actual Reemplazo de este Ayuntamiento.

Antonio Fernández Muñoz, hijo de Manuel y Teresa, natural de Trejo, parroquia de San Julián de Illas, en este concejo, el cual, á la edad de dieciocho años, se ausentó con dirección á la Isla de Cuba, y desde el momento de su partida, pasados doce años, se ignora su paradero, siendo sus señas personales al ausentarse, las siguientes: alto, delgado, pelo y cejas negros, color trigüño, ojos castaños, nariz regular, barba y bigote nada; es hermano de Marcelino Fernández Muñoz, mozo número 15 del Reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades de todas clases, tanto civiles como militares, y especialmente de los Cónsules en los países donde existe emigración, se hace público á medio del presente edicto, á fin de que se practiquen las oportunas gestiones y diligencias en averiguación del paradero de los mencionados ausentes, dando cuenta á esta Alcaldía del resultado, caso de ser habidos.

Illas, 26 de Marzo de 1916.—Manuel García.

M-2048

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, de esta Corte.

D. Luis Garrido Juaristi, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio, de esta Corte, Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Por el presente hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se está tramitando expediente de exención del servicio militar al mozo Miguel Ortiz Irusta, número 387 de sorteo de este distrito en el Reemplazo del año actual, cuyo padre, D. Miguel Ortiz Garmilla, desapareció del domicilio conyugal, según resulta de lo actuado hasta la fecha, siendo sus señas personales las siguientes:

Pelo, cejas y ojos, negros; nariz regular, barba poblada, estatura elevada, boca regular, color moreno.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la ley de Reclutamiento y Reglamento para su ejecución, se hace público mediante el presente edicto, rogando á las Autoridades en general, y á los mozos de dicho reemplazo ó sus familias en particular, si tuviere noticia del paradero de dicho señor, lo participen á esta Tenencia de Alcaldía para su constancia en el expediente de referencia.

Madrid, 25 de Marzo de 1916.—El Teniente de Alcalde, Luis Garrido.

M-1820

Alcaldía Constitucional Pola de de Siero.

Tramitado en este Ayuntamiento, á instancia de Benjamín Pérez Prado, número 135 del Reemplazo actual, el oportuno expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, desde hace más de diez años, de su hermano Máximo, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se

publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado Máximo se sirva manifestarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Máximo Pérez Prado es hijo de Fernando y de Josefa, natural de Villa, en este concejo.

Pola de Siero, 25 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leandro Domínguez.

M-2104

Tramitado en este Ayuntamiento á instancia de Raimundo Villanueva Quidiello, el oportuno expediente para acreditar la ausencia, en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de su hermano Manuel, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado hermano, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Villanueva Quidiello es hijo de José y de Ramona, natural de Lieres, en este concejo de Siero.

Pola de Siero, 25 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leandro Domínguez.

M-2105

Tramitado en este Ayuntamiento á instancia de Joaquín Gutiérrez Folgueras, el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de de hace más de diez años, de sus hermanos Manuel, Nicanor y Andrés, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos hermanos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel, Nicanor y Andrés Gutiérrez Folgueras, son hijos de Gabino y Rosa, natural de Grandia, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leandro Domínguez.

M-2108

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Rafael Fernández Villa, el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, de su padre Atilano Fernández, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Atilano, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Atilano Fernández, es de padres desconocidos y natural de Arenas, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leandro Domínguez.

M-2109

Tramitado en este Ayuntamiento á instancia de Carlos Quidiello Cueto, el oportuno expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, desde hace más de diez años, de sus hermanos Manuel y José, y á los efectos dispuestos en el ar-

Artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de sus ahijados hermanos, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y José Quidiello Cucto, son hijos de Víctor y de Carlota, naturales de Lieres, en este Concejo.

Pola de Siero, 18 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Leandro Domínguez.

M—2106

Tramitado en este Ayuntamiento á instancia de Ramón García-Alonso, el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de su padre José García, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de su citado padre, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José García, es de padres desconocidos y natural de Lugones, en este Concejo de Pola de Siero.

Pola de Siero, 18 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Leandro Domínguez.

M—2107

Alcaldía Constitucional de Pola de Somiedo.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Ulpiano Feito García, perteneciente al Reemplazo del año 1915, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero, de su hermano Constantino Feito García, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Constantino Feito García, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Constantino Feito García para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar.

El repetido Constantino Feito García es natural de Gua, hijo de Nicolás y Erasma, y cuenta treinta y un años de edad, siendo su estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, color trigueño y barba creciente.

Pola de Somiedo, 18 de Marzo de 1916.
El Alcalde, Faustino Alvarez.

M—2097

Alcaldía Constitucional de Santibáñez de Vidriales.

No habiendo comparecido á ninguna de las actuaciones del Reemplazo del corriente año los mozos números 5 y 9, Inocencio Bartolomé Rubio, hijo de Angela, ni el mozo Casimiro Crisencio, hijo de Manuel y de Lucía, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados, con arreglo á la ley, en el *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID y Consulado de España en Buenos Aires, ni haberse presen-

tado á ninguna de las actuaciones del Reemplazo personas que legalmente respondan por ellas del ingreso en filas cuando fueren llamados, se les ha instruido el oportuno expediente de prófugos, con sujeción á las disposiciones del artículo 157 de la Ley, y por sus resultados se les ha declarado prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos, en caso contrario, al vigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumpliendo con las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura, y remisión á esta Alcaldía, de los mencionados prófugos, ó remisión de su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Santibáñez de Vidriales, 25 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Antonio Romero.

M—1828

Alcaldía Constitucional de Sarria.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sarria, en la provincia de Lugo,

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Arias García, natural de la Parroquia de Masid, en este término, cuyas señas se expresan á continuación, para servir de base á la excepción que alegó su hermano Francisco Arias García, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia á los efectos prevenidos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 145 del Reglamento para su ejecución, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, se publica el presente para que cualquiera persona que tenga noticia de la residencia del ausente lo participe á esta Alcaldía con toda urgencia á fin de que surta sus efectos en el indicado expediente.

Señas de Manuel Arias García.

Es natural de la Parroquia de Masid, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, edad cuando se ausentó como unos veintidós años, estatura regular; pelo, cejas y ojos negros, nariz afilada, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, producción buena.

Sarria, 19 de Marzo de 1916.—Antonio Fernández.

M—2446

Alcaldía Constitucional de Sober.

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober, Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Evaristo Carnero Pérez, hermano del mozo Manuel, número 20 del sorteo de 1915, revisado en el presente año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Sober, 9 de Marzo de 1916.—El Alcalde.

M—2449

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober, Hace saber: Que continuando ausente

en ignorado paradero, pasa de diez años, Enrique Vázquez Rivas, hermano del mozo José, número 59 del sorteo de 1915, revisado en el presente año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Sober, 10 de Marzo de 1916.—El Alcalde.

M—2450

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober, Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Constantino Freije Manilla, esposo de Manuella Losada Pérez, padre del mozo Jesús Freije Losada, número 72 del sorteo de 1915, revisado en el año actual, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Sober, 10 de Marzo de 1916.—El Alcalde.

M—2451

Alcaldía Constitucional de Vallehermoso.

D. Domingo Fariña Salazar, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 83 del Reglamento, fecha 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, y en méritos á las excepciones alegadas por los mozos Domingo García Darias, hijo de Pedro y Juana, y Ramón Ramos Peña, hijo de Gabriela, se interesa por si alguien tiene conocimiento del actual paradero de sus respectivos hermanos, llamados Antonio Manuel García Darias y José Ramos Peña, lo manifieste con la urgencia posible á esta Alcaldía.

Vallehermoso (Gomera) 31 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Domingo Fariña.

M—2770

ANUNCIOS OFICIALES

Compañías

de los Ferrocarriles Andaluces.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca á sus señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el sábado 20 de Mayo de 1916, á las tres de la tarde, en su domicilio social, paseo de Recoletos, número 12, Madrid.

Los señores Accionistas poseedores de 20 acciones, cuando menos, que deseen concurrir á esta Junta, deberán depositar sus títulos diez días antes de la fecha fijada para la misma, ó sea, á más tardar, el día 9 de Mayo inclusive:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, número 12, ó en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil, calle Ancha, número 11, y

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin.

Madrid, 24 de Mayo de 1916.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Gorostiza.

X—867

Compañía Madrileña de Panificación.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual, á las diez á media de la mañana, en el domicilio social Príncipe de Vergara, 36, para la aprobación de los actos y acuerdos del Consejo, Memoria y Balance del año 1915.

Los señores Accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones ó los resguardos nominativos de las mismas; en la Caja social, durante los días 26, 27 y 28, de diez á doce de la mañana ó de tres á seis de la tarde.

Los que no puedan concurrir están facultados para conferir su representación á otro señor Accionista, por carta dirigida al señor Secretario veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta.

Madrid, 21 de Abril de 1916.—El Secretario-Consejero.

Domicilio: 24, Guzmán el Bueno.

X-868

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 59.347 de 6.000 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 6 de Febrero de 1913, á favor de D.^a Amparo Solís Gila, se anuncia al

público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Abril de 1916.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X-869

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Abril de 1916.

Los datos recibidos son poco concordantes, lo cual hace que sea muy difícil saber cómo está repartida la presión atmosférica sobre el Occidente de Europa y qué probabilidades hay de que el tiempo cambie en la Península ibérica.

Para que independientemente de la perturbación atmosférica que debe de hallarse en las Azores, se encuentra una pequeña zona de presiones débiles en el Golfo de Cádiz, lo cual hace que el Le-

vante continúe en el Estrecho de Gibraltar.

El tiempo es bueno para toda España, de cielo claro, vientos flojos y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 27 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Palencia y Burgos.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Méjila, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Por la carencia de datos no puede hacerse predicción.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 25 de Abril de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 567^m).

Hora.	Barómetro en mil y 10 ^{os} .	Temperatura máxima en Gr.	Humedad relativa. 0-9.	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	707. 5	12,8	61	WNW...	1 = Ventolina...	»		Temperatura máxima á la sombra..... 24,5
4	706. 7	9,0	85	Calma..	0 = Calma.....	»		Idem mínima á la ídem..... 8,3
8	706. 9	13,2	60	Idem...	0 = Idem.....	»		Idem máxima al Sol en el vacío..... 55,1
12	706. 7	22,2	55	».....	0 = Idem.....	»		Idem mínima junto al suelo..... 4,7
16	705. 6	23,2	30	Calma..	0 = Idem.....	»		Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 102
20	705. 9	17,2	47	WNW...	1 = Ventolina...	»		